MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL SECTOR MONSERRATE DE LA VEREDA CENTRO Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 2 HASTA EL EMISARIO FINAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER"

AGOSTO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTO ECONOMICO 4

1.1 BIENES Y/O SERVICIOS DEL SECTOR 4

1.2 AGREMIACIONES, EMPRESAS E INDUSTRIAS PARTICIPANTES 5

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR 5

2. ASPECTO TECNICO 5

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5

2.2 VALOR 28

2.3 ANALISIS DEL VALOR ESTABLECIDO 28

2.3.1 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E IMPUESTOS 30

3. ANALISIS PROMOCION INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680 DE 2021) 31

4. ANALISIS CRITERIOS DECRETO 1860 DE 2021 (Sujetos de especial protección constitucional). 38

7. ASPECTO REGULARORIO 47

MARCO LEGAL 47

8. ACUERDOS COMERCIALES 50

8.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL 51

8.1.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES: 55

8.2 CONCLUSIONES APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL 56

9. ANALISIS DE LA OFERTA 60

9.1 PROVEEDORES 60

9.2 CONTRATACIONES SIMILARES DE LA ENTIDAD 60

9.3 CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES 62

10. ANALISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES 68

11. INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES E INDICADORES ADICIONALES 69

11.1 INDICADORES FINANCIEROS 70

7.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES 74

7.3 INDICADORES ADICIONALES 76

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de la referencia

Actualmente el Municipio de Guapotá requiere proyectar y planear el proceso contractual para realizar la "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL SECTOR MONSERRATE DE LA VEREDA CENTRO Y REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 ENTRE CARRERA 2 HASTA EL EMISARIO FINAL DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER"**

1. ASPECTO ECONOMICO

1.1 BIENES Y/O SERVICIOS DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, los bienes y/ o servicios que la entidad pretende adquirir por medio del presente proceso, se identifican a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 10 15 00	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción.
72 14 11 00	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada.	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72 14 15 00	Servicio de edificación, construcción de	Servicios de construcción pesada.	Servicios de preparación de tierras.

	instalaciones y mantenimiento		
72 15 11 00	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de construcción de plomería.
72 15 19 00	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	Servicios de instalación y reparación de concreto.

Fuente: Elaboración Propia con información extraída de : https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1.2 AGREMIACIONES, EMPRESAS E INDUSTRIAS PARTICIPANTES COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

- ACIEM Asociación Colombiana de Ingenieros mecánicos y afines
- ACIC Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- AGRECON Agregados y concretos SA
- ANDI Asociación Nacional de Industriales
- CAMACOL Cámara Colombiana de la Construcción
- DNP Departamento Nacional de Planeación
- ICONTEC Instituto colombiana de Normas Técnicas y Certificación
- SCA Sociedad Colombiana de Arquitectos
- SCI Sociedad Colombiana de Ingenieros

2. ASPECTO TECNICO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

a. Cifras Macro

De conformidad con el boletín Técnico del DANE, III trimestre de 2026, se presenta la siguiente información estadística del mercado en Colombia:

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,5%.
- Cultivo permanente de café crece 33,6%.
- Ganadería crece 5,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 9,5%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 2,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,9%.
- Cultivo permanente de café crece 3,3%.
- Ganadería crece 1,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 6,7%.
- Pesca y acuicultura crece 6,7%.

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 18,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 1,4%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 5,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 2,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 2,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 3,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y

de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,1%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,0%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,0%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

En el tercer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 1,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 0,04%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,2%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,2%.

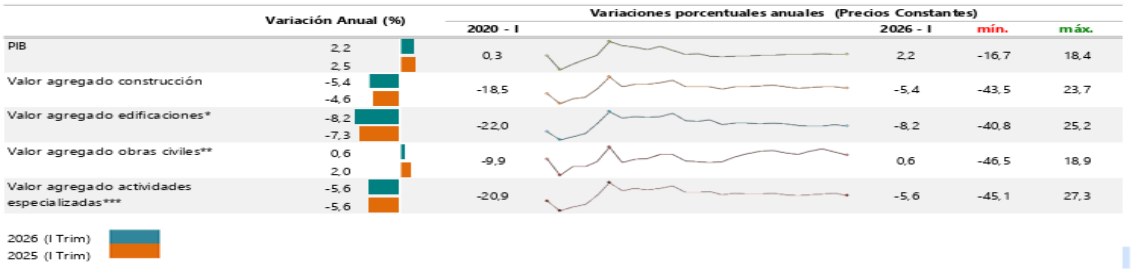
Construcción

1. Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

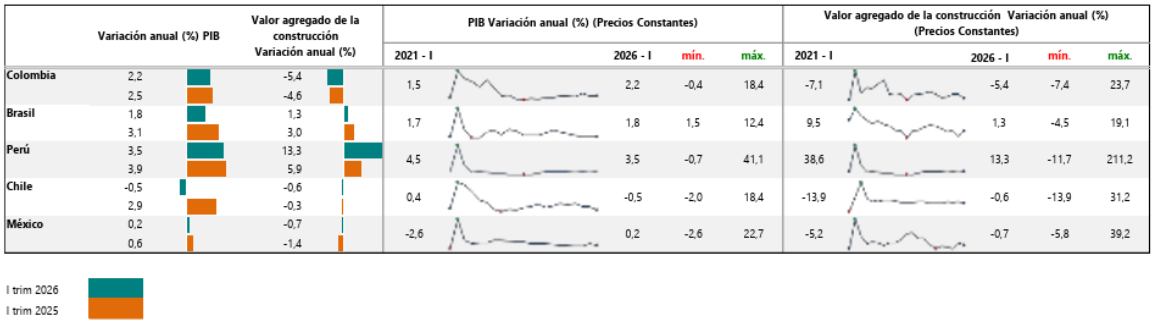
Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026p (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2021 – 2026p (I trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **Empleo**

En abril de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.277 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,0% de los ocupados. En abril de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,9% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2026, 1.700 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 747 miles de personas, que además presentaron un aumento del 2,6%, es decir, 18,7 miles de personas más con respecto al período abril de 2025.

Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026P (abril)

	Variación anual (%)		Participación en el total (%)		Variación anual (%) 2024 (Abr)		Variación anual (%) 2026 (Abr)	mín.	máx.
Población ocupada total	3,0	3,1			0,5		3,0	-0,6	4,7
Población ocupada en construcción	9,9	-2,2	6,8	6,5	-0,2		9,9	-8,9	14,8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	2,6	-8,4	3,0	3,2	13,0		2,6	-9,1	28,1

abr-26
abr-25

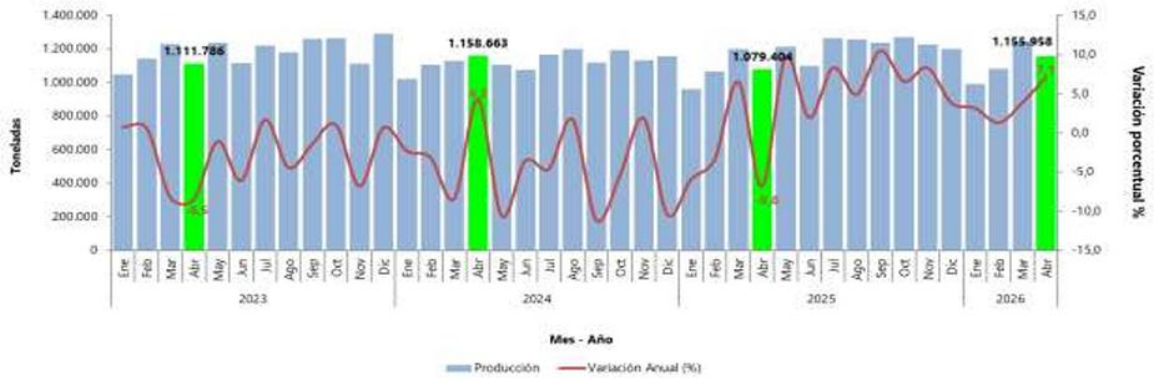
Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2. Indicadores de oferta

- **Producción de Cemento Gris**

En abril de 2026, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.155.958 toneladas, con un aumento de 7,1% respecto a abril de 2025.

Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2023 – abril 2026p

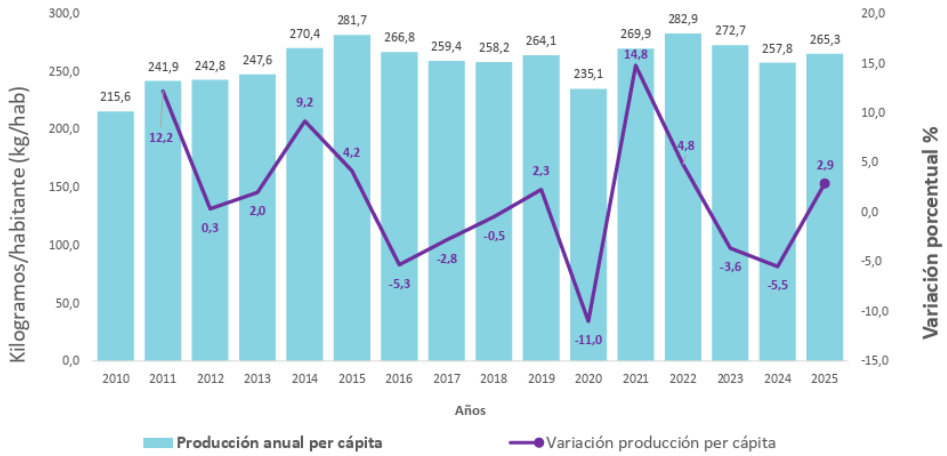


Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

- **Producción Per Cápita de Cemento Gris anual y trimestral**

Durante 2025, la producción anual per cápita de cemento gris fue 265,3 kilogramos de cemento gris por habitante con un aumento de 2,9%, con respecto a la producción de 2024, la cual fue de 257,8 kilogramos de cemento gris por habitante.

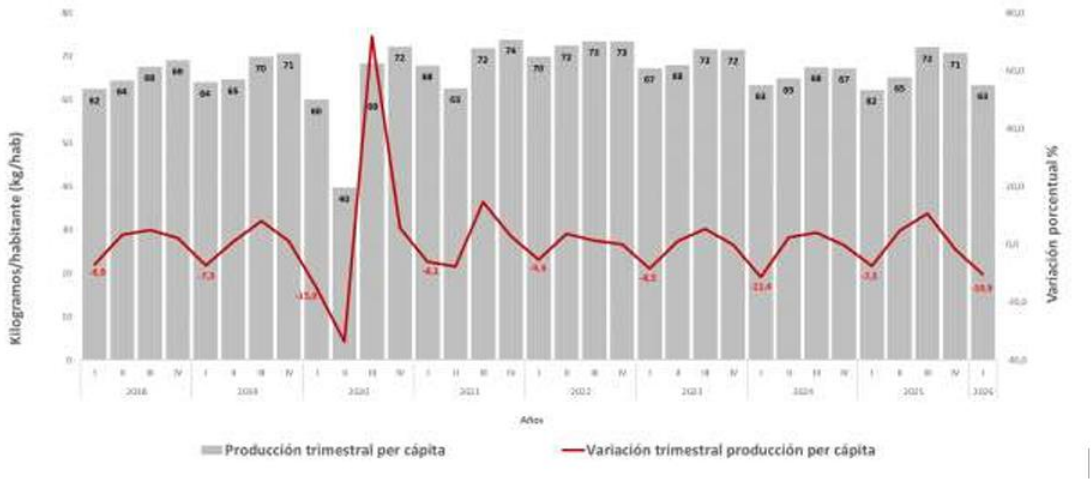
Producción y variación anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2025p



Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACION NACIONAL.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Para el primer trimestre de 2026, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 63 kilogramos de cemento gris por habitante presentando una disminución de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 71 kilogramos de cemento gris por habitante.

Producción y variación trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional 2018 (I trimestre) – 2026p (I trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.
p: cifras provisionales
** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente expresado en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

- **Producción de Concreto Premezclado**

En marzo de 2026, la producción de concreto premezclado fue 673.305 metros cúbicos y registró un crecimiento de 6,2% con relación a marzo de 2025. Este comportamiento es explicado principalmente por las variaciones de la producción anual del departamento de Atlántico (50,0%) y Algunos departamentos que conforman el grupo del Resto (18,5%), los cuales restaron en conjunto 5,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Atlántico (50,0%), Santander (49,0%) y Magdalena (19,3%).

Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2025 – 2026p (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	6,2		
	-0,2		
Atlántico	50,0	3,5	9,8
	-27,4	-2,6	7,0
Santander	49,0	2,0	5,8
	-19,1	-1,0	4,2
Antioquia	8,9	1,1	12,3
	-14,7	-2,1	12,0
Magdalena	19,3	0,6	3,3
	53,4	1,0	2,9
Tolima	1,5	0,0	2,7
	14,9	0,4	2,8
Boyacá	2,2	0,0	1,7
	-4,0	-0,1	1,7
Bolívar	-1,4	-0,1	5,3
	15,1	0,8	5,8
Cundinamarca	-2,7	-0,2	5,3
	-19,1	-1,4	5,8
Valle del Cauca	-20,0	-1,4	5,1
	-3,4	-0,2	6,8
Bogotá*	-4,1	-1,6	35,6
	21,8	7,1	39,5
Resto²	18,5	2,2	13,0
	-14,4	-2,0	11,7

2026 (Mar)ᵖ
2025 (Mar)

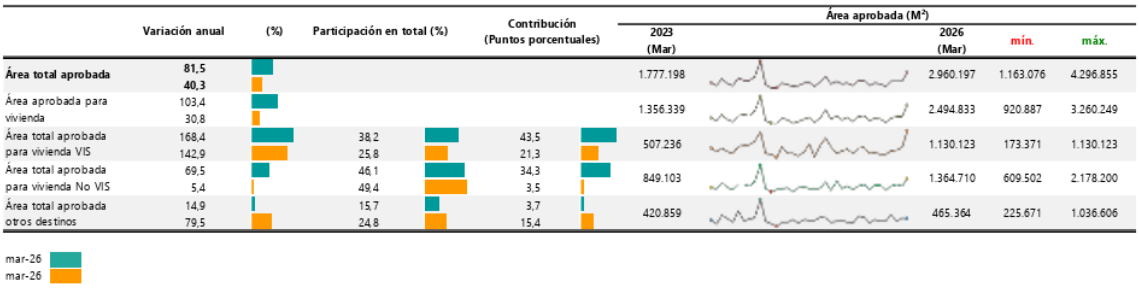
Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

- **Licencias de Construcción**

En marzo de 2026, se licenciaron 2.960.197 m2 lo que significó un aumento de 81,5% del área total aprobada con respecto a marzo de 2025. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 103,4%, al pasar

de 1.226.320 m2 en marzo de 2025 a 2.494.833 m2 en marzo de 2026; este resultado contribuyó positivamente con 77,8 puntos porcentuales a la variación positiva total del área aprobada 81,5%.

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2023 – 2026p (marzo)



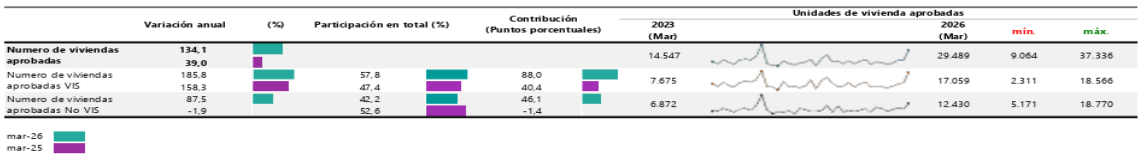
	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²) 2023 (Mar)	2026 (Mar)	mín.	máx.
Área total aprobada	**81,5**				1.777.198	2.960.197	1.163.076	4.296.855
	40,3							
Área aprobada para vivienda	103,4				1.356.339	2.494.833	920.887	3.260.249
	30,8							
Área total aprobada para vivienda VIS	168,4	38,2	43,5		507.236	1.130.123	173.371	1.130.123
	142,9	25,8	21,3					
Área total aprobada para vivienda No VIS	69,5	46,1	34,3		849.103	1.364.710	609.502	2.178.200
	5,4	49,4	3,5					
Área total aprobada otros destinos	14,9	15,7	3,7		420.859	465.364	225.671	1.036.606
	79,5	24,8	15,4					

mar-26
mar-26

Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En marzo de 2026, se licenciaron 29.489 soluciones de vivienda; 17.059 viviendas de interés social (VIS) y 12.430 viviendas diferentes a interés social (No VIS). Por otro lado, el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social presentó una variación anual de 185,8%. Las soluciones de vivienda diferentes de interés social tuvieron una variación anual de 87,5%.

Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2023 – 2026p (marzo)



	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2023 (Mar)	2026 (Mar)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**134,1**				14.547	29.489	9.064	37.336
	39,0							
Numero de viviendas aprobadas VIS	185,8	57,8	88,0		7.675	17.059	2.311	18.566
	158,3	47,4	40,4					
Numero de viviendas aprobadas No VIS	87,5	42,2	46,1		6.872	12.430	5.171	18.770
	-1,9	52,6	-1,4					

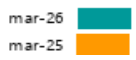
mar-26
mar-25

Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El crecimiento de 81,5% del área total aprobada en marzo de 2026 comparado con el mismo mes del año 2025, es explicado principalmente por las variaciones anuales de las áreas aprobadas en Tolima (1.687,8%), Risaralda (982,4%), Bogotá, D.C. (96,7%) y Quindío (1.039,8%), que aportaron en conjunto 71,0 puntos porcentuales a la variación total de 81,5%.

Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2025 – 2026p (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**81,5**		
	40,3		
Tolima	1.687,8	28,1	16,4
	-57,3	-3,1	1,7
Risaralda	982,4	15,7	9,5
	17,0	0,3	1,6
Bogotá, D.C.	96,7	14,4	16,2
	18,7	3,3	14,9
Quindío	1.039,8	12,7	7,7
	169,0	1,1	1,2
Valle del Cauca	91,3	6,8	7,8
	38,0	2,9	7,4
Magdalena	133,4	5,0	4,8
	1.089,0	4,8	3,8
Boyacá	111,3	4,2	4,4
	110,4	2,8	3,8
Cundinamarca	45,5	3,6	6,3
	50,0	3,7	7,9
Atlántico	6,0	0,3	2,6
	479,0	5,3	4,5
Huila	9,6	0,2	1,2
	68,0	1,1	1,9
Nariño	4,4	0,0	0,6
	10,8	0,1	1,0
Norte de Santander	-28,9	-0,6	0,8
	11,9	0,3	2,2
Antioquia	-4,4	-0,8	10,1
	41,4	7,9	19,2
Meta	-51,2	-1,3	0,7
	-58,0	-4,9	2,5
Bolívar	-33,1	-1,6	1,8
	-13,0	-1,0	4,8
Santander	-70,5	-8,5	2,0
	144,6	10,1	12,1
Resto[1]	34,9	3,3	7,1
	75,7	5,7	9,5



Fuente: DANE, ELIC.

- **Censo de Edificaciones**

En el primer trimestre de 2026, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,9% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 24,2% se encontraba paralizada y el 10,9% había culminado su actividad.

En el primer trimestre de 2026, el área total en proceso disminuye 1,6% al registrar 425.307 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2025. Así mismo, el área culminada aumentó 2,5%, al registrar 110.062 m2 más con relación al mismo trimestre de 2025. A su vez, el total del área paralizada disminuyó 13,0% al registrar 1.481.880 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2025.

Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura I trimestre 2026

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual (%)	Contribución	Participación	Variación	Contribución	Participación (%)	Variación Anual	Contribución	Participación (%)
Total Nacional	2,5			-1,6			-13,0		
Bogotá D.C[1]	-14,7	-3,0	17,2	12,1	2,9	26,8	2,0	0,2	14,8
Medellín AM[2]	36,5	5,7	20,7	1,2	0,3	22,8	-10,1	-2,0	20,5
Cundinamarca[3]	-19,7	-2,6	10,4	-13,8	-1,3	8,5	-20,8	-1,9	8,4
Cali AU[4]	11,5	1,3	11,9	-23,8	-2,3	7,5	-5,7	-0,7	13,9
Barranquilla AM[5]	-10,7	-1,1	8,8	-21,4	-1,4	5,4	-12,2	-1,0	8,2
Bucaramanga AM[6]	94,7	2,6	5,2	1,5	0,1	4,2	-14,9	-0,7	4,8
Pereira AM[7]	63,3	0,9	2,4	-0,7	0,0	2,8	55,8	0,4	1,1
Armenia AU[8]	61,4	0,8	2,0	-37,6	-0,5	0,8	-29,8	-0,6	1,7
Cartagena AU[9]	-23,8	-1,3	4,1	-15,7	-0,6	3,5	-16,4	-1,0	5,9
Ibagué AU10	-47,3	-1,8	1,9	-8,1	-0,2	2,4	-30,3	-1,0	2,6
Cúcuta AM[11]	104,9	1,1	2,1	-18,1	-0,3	1,2	-15,8	-0,5	3,3
Manizales AU[12]	10,9	0,1	1,2	-18,4	-0,3	1,3	35,1	0,2	0,9
Villavicencio AU[13]	4,9	0,1	1,7	26,5	0,3	1,2	-19,5	-0,4	1,9
Neiva AU[14]	-18,6	-0,4	1,6	62,2	0,8	2,1	-36,1	-0,6	1,2
Pasto AU[15]	-17,4	-0,2	0,8	-1,8	0,0	0,7	-33,2	-0,3	0,6
Popayán AU[16]	34,6	0,4	1,6	-19,4	-0,1	0,6	-25,4	-0,5	1,7
Santa Marta AU[17]	-1,4	0,0	2,0	20,5	0,5	2,8	-38,5	-1,0	1,9
Tunja AU[18]	-16,7	-0,3	1,4	23,7	0,6	3,3	-29,0	-0,7	1,9
Valledupar AU[19]	48,0	0,5	1,4	6,8	0,0	0,7	-14,4	-0,2	1,5
Montería AU[20]	-36,8	-0,3	0,4	-13,5	-0,1	0,4	6,1	0,0	0,4
Sincelejo AU[21]	14,7	0,1	0,5	62,3	0,1	0,3	-23,8	-0,3	1,0
Yopal AU[22]	-12,3	-0,1	0,6	12,0	0,0	0,4	-16,3	-0,2	1,3
Florencia AU[23]	35,6	0,1	0,4	33,1	0,1	0,4	-26,8	-0,2	0,6

Fuente: DANE, CEED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

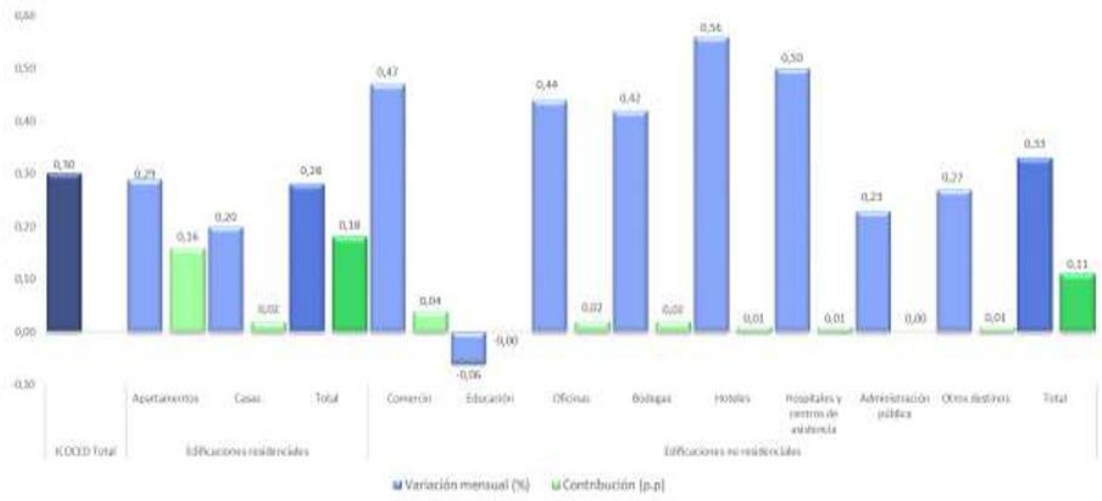
3. Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En abril de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,30%, en comparación con marzo de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,33% y aportó 0,11 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,28% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales.

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,30%, la mayoría de los destinos presentaron variaciones positivas; Apartamentos con 0,29%, Casas con 0,20%, Comercio con 0,47%, Educación con -0,06%, Oficinas con 0,44%, Bodegas con 0,42%, Hoteles con 0,56%, Hospitales y centros de asistencia con 0,50%, Administración pública con 0,23% y finalmente Otros destinos con 0,27%.

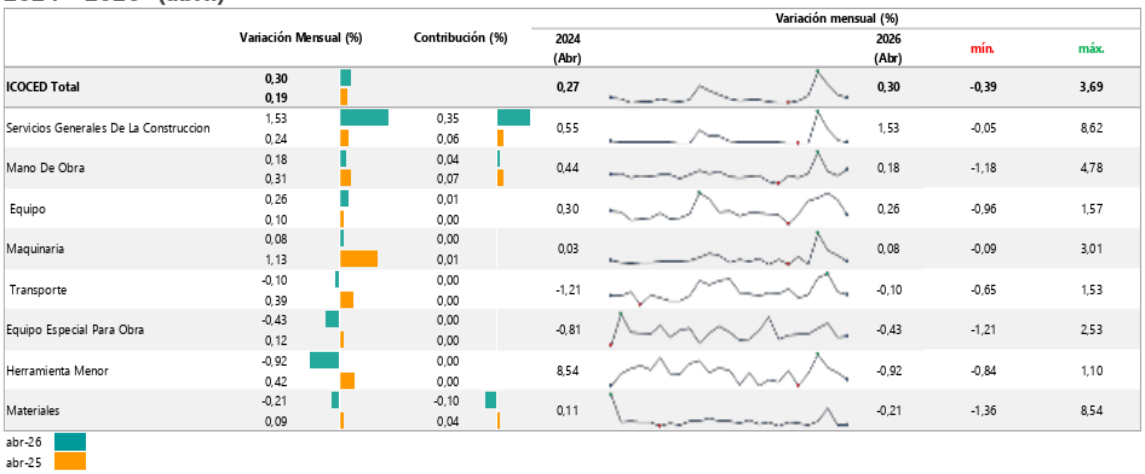
Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Abril 2026p



Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional 2024 – 2026p (abril)

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2024 – 2026ᵖ (abril)



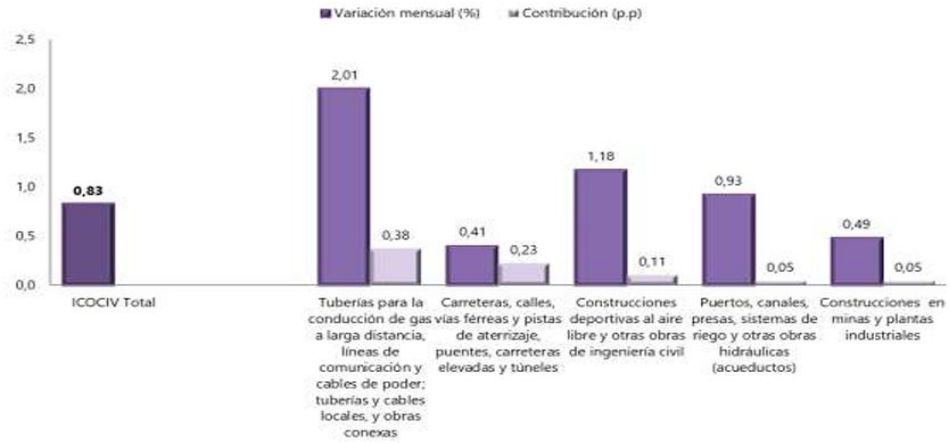
Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

4. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional abril 2026ᵖ



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en abril de 2026, las mayores variaciones de precios en relación con el mes de marzo de 2026 se presentaron en: Materiales con 1,47%, Equipos con 0,22% y Transporte 0,21%.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2024 – 2026ᵖ (abril)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2024 (Abr)	2026 (Abr)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**0,83** **0,19**		**0,24**	**0,83**	**-0,35**	**2,40**
Materiales	1,47 0,17	0,76 0,09	0,13	1,47	-0,01	8,72
Mano de obra	0,14 0,41	0,03 0,07	0,78	0,14	-0,77	1,56
Transporte	0,21 0,04	0,02 0,00	0,36	0,21	-0,12	2,12
Maquinaria	0,13 0,21	0,02 0,03	0,06	0,13	-0,15	2,38
Equipos	0,22 0,14	0,01 0,01	0,24	0,22	-0,67	2,19
Herramienta menor	0,06 0,21	0,00 0,00	-0,06	0,06	-0,19	0,84
Equipos especiales para obra	-0,10 -0,46	0,00 -0,01	-0,47	-0,10	-1,40	0,93

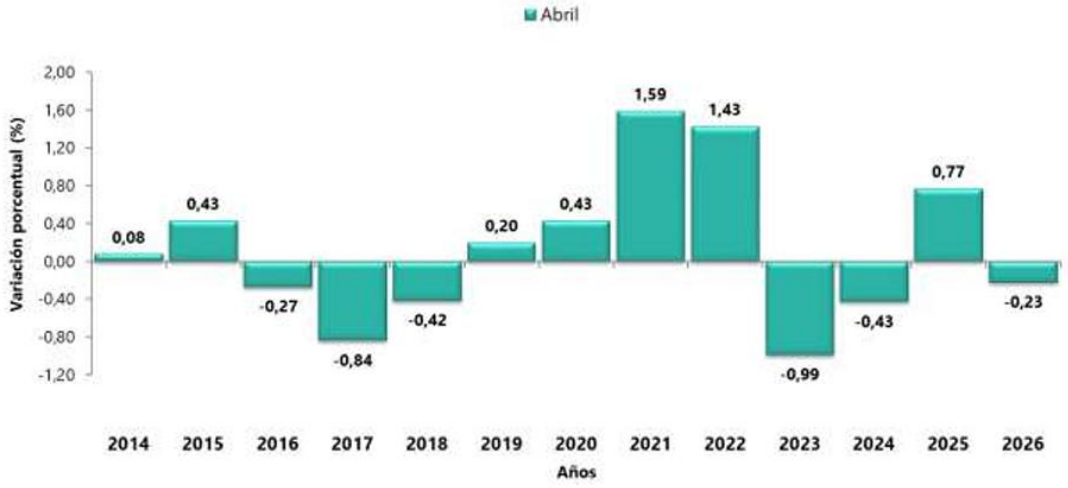
abr-26
abr-25

Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

5. Índice de Precios del Productor

En abril de 2026, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una variación mensual de -0,23%, respecto a marzo de 2026. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,44%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2026ᵖ (abril)



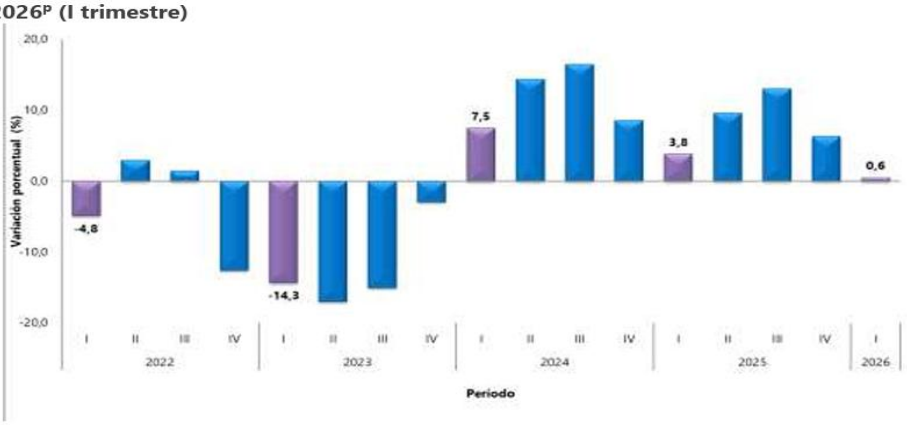
Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

6. Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)

En el primer trimestre de 2026, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 0,6%, con relación al primer trimestre de 2025 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 11,5%, Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 68,6% y finalmente el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas con 22,2%. De otro lado, los grupos de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas

(acueductos) con una variación de -49,3% y Construcciones en minas y plantas industriales con una variación de -30,7%.

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 – 2026ᵖ (I trimestre)



Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción
2025 - 2026ᵖ (I trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	0,6	
	3,8	
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
	-2,8	-1,5
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
	-10,5	-0,8
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
	-24,3	-3,3
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
	9,4	1,0
Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6
	61,0	8,4

I-2026
I-2025

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 13,3% y Otras Obras de ingeniería civil con 69,1%, los cuales sumaron en conjunto 10,1 puntos porcentuales. En contraste, las subclases Construcciones en minas decrece 48,1% y Acueductos y otros conductos de suministros de agua, represas, excepto gasoductos presentó una disminución de 44,2%, los cuales restaron en conjunto 8,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 0,6%.

2026 P - 2025 (I trimestre)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	0,6 3,8	
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3 -4,9	6,0 -2,4
Otras obras de ingeniería civil	69,1 4,2	4,1 0,2
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0 -47,2	1,9 -2,9
Túneles	135,4 170,2	1,0 0,5
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	66,0 -48,9	0,7 -1,1
Tuberías de larga distancia	37,7 47,9	0,7 0,6
Pistas de aterrizaje	63,7 207,8	0,2 0,2
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6 -40,9	0,0 -0,3
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9 3,1	-0,1 0,1
Cables locales y obras conexas	-17,7 -36,8	-0,3 -1,1
Puentes y carreteras elevadas	-35,7 5,3	-1,4 0,2
Centrales eléctricas	-14,8 73,8	-1,7 4,9
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8 87,3	-1,9 1,2
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2 1,6	-3,7 0,1
Construcciones en minas	-48,1 49,0	-4,9 3,5

I-2026
I-2025

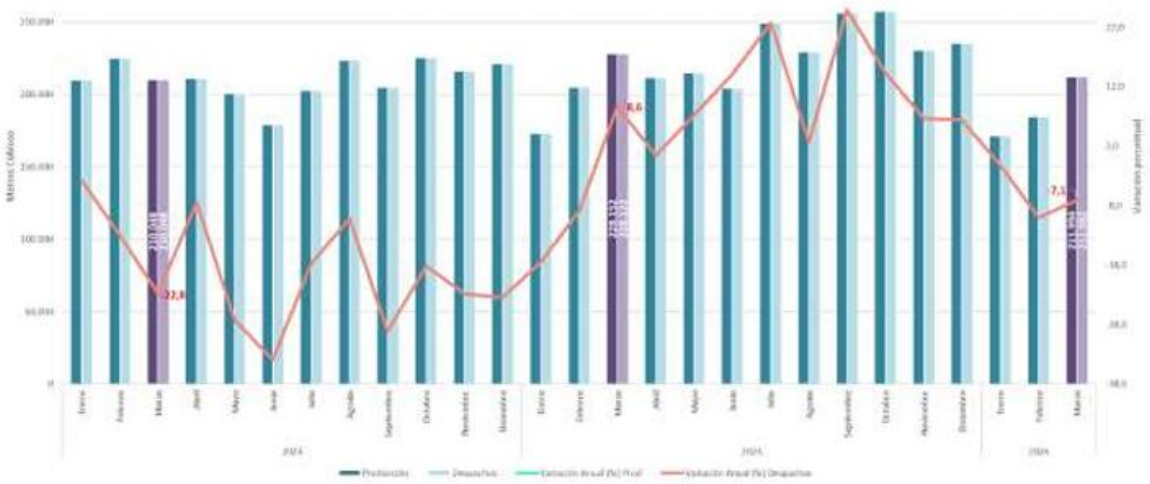
Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales

- **Indicador de Mezcla Asfáltica**

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En marzo de 2026, la producción de mezcla asfáltica fue 211.994 metros cúbicos y registró una disminución de 7,1% con relación a marzo de 2025. Así mismo se despacharon 211.982 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de -7,1% con respecto a marzo de 2025.

Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos) Total nacional Enero 2024 – marzo 2026p



Fuente: DANE, IMA
p: cifras provisionales
Nota: la variación anual de producción y variación anual de despachos presentan variaciones muy similares, lo que genera que la línea de variación anual (%) despachos se superponga a la variación (%) Producción.

El decrecimiento de 7,1% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Cundinamarca con -48,8% y Antioquia con -35,2%, los cuales aportaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación total del indicador de -7,1%.

Variación y contribución anual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino. 2025 – 2026p (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total Nacional	**-7,1**	
	8,6	
Valle del cauca	52,8	6,7
	52,7	4,8
Boyacá	-74,9	-4,1
	426,2	4,8
Tolima	-0,5	0,0
	-48,4	-2,0
Santander	260,4	2,0
	-49,8	-0,8
Risaralda	82,6	1,1
	39,7	0,4
Bogotá, D.C.	-8,4	-1,4
	-10,4	-2,1
Cundinamarca	-48,8	-8,2
	71,9	7,6
Antioquia	-35,2	-5,8
	49,2	5,9
Resto[1]	9,1	2,6
	-24,7	-10,0

2026 (mar)
2025 (mar)

Fuente: DANE, IMA
p: cifras provisionales
[1]Reserva Estadística. En resto se encuentran agrupados los departamentos de Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

2.2 VALOR

El valor estimado para el presente proceso, es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($490.253.095,00) M/CTE** de acuerdo con la proyección de presupuesto realizada por la oficina gestora, el cual se encuentra en el numeral siguiente.

2.3 ANALISIS DEL VALOR ESTABLECIDO

El valor establecido se ha determinado con base en el siguiente presupuesto, emitido por la oficina gestora:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
SECCIÓN 1		SISTEMA DE ALCANTARILLADO						
1	1,1			Localización y replanteo Topográfico en vía urbana	ML	574,00	$ 4.248,00	$ 2.438.352,00
2	1,2			Retiro de tubería existente	ML	224,00	$ 9.972,00	$ 2.233.728,00
3	1,3			Cerramiento en lona verde y madera rolliza de 3 metros	ML	350,00	$ 14.735,00	$ 5.157.250,00
4	1,4			Entibado tipo 1	M2	1090,80	$ 20.169,00	$ 22.000.345,00
5	1,5			Excavación a máquina en material común De 0.00 a 2.50 m de profundidad	M3	667,50	$ 38.151,00	$ 25.465.793,00
6	1,6			Excavación a mano en material común De 0.00 a	M3	420,84	$ 59.010,00	$ 24.833.768,00

				2.50 m de profundidad				
7	1,7			Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562,52	$ 69.056,00	$ 38.845.381,00
8	1,8			Suministro, conformación y compactación de relleno granular para cimentación de tubería	M3	138,75	$ 199.095,00	$ 27.624.118,00
9	1,9			Suministro e instalación de tubería PVC D=10"	ML	350,00	$ 264.128,00	$ 92.444.800,00
10	1,1			Suministro e instalación de tubería PVC D=8"	ML	350,00	$ 237.128,00	$ 82.994.800,00
11	1,11			Construcción de pozos de inspección D=1.7 m	UND	18,00	$ 5.785.011,00	$ 104.130.198,00
12	1,12			Conexiones domiciliarias 160mm*300mm longitud menor o igual a 6m (incluye caja de inspección y tubería de 160mm PVC)	UND	14,00	$ 2.216.996,00	$ 31.037.944,00
13	1,13			Tapas, Aros y contra-aros para pozos	UND	18,00	$ 931.163,00	$ 16.760.934,00
14	1,14			Manejo de aguas negras	ML	224,00	$ 31.925,00	$ 7.151.200,00

							Subtotal	**$ 483.118.611,00**
SECCIÓN 2		**SISTEMA DE ACUEDUCTO**						
15	2,1		2,2	Acometida Domiciliaria incluye Caja de Registro	UND	14,00	$ 509.606,00	$ 7.134.484,00
							Subtotal	**$ 7.134.484,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 490.253.095,00**
							VALOR TOTAL OBRA	**$ 490.253.095,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	**29%**
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	**1%**
	UTILIDAD	**U=**	**5%**
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	**35%**

2.3.1 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES E IMPUESTOS

Estampillas departamentales, municipales e impuestos

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETEIVA:** El porcentaje a retener es el emanado por el Gobierno Nacional y el que se encuentre vigente en el momento del pago.
- **Impuesto Fondo de Seguridad Ciudadana.** 5% del valor del contrato.

DEPARTAMENTALES

- **Estampilla "Pro Hospital",** 2.0% del valor total del contrato, antes de IVA. El Municipio de Guapotá hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- **Estampilla** "**Pro UIS"** equivalente el 2.0% del valor del contrato.
- **Ordenanza** equivalente a 0.4% del valor del contrato

MUNICIPALES

- **Estampilla Adulto Mayor,** (4% sobre el valor antes de IVA).
- **Estampilla Pro-Cultura,** (2% sobre el valor antes de IVA).
- **Estampilla Pro-Deporte,** (2% sobre el valor antes de IVA).
- **Estampilla Pro – Justicia:** (2% sobre el valor antes de IVA).
- **Papelería** (el porcentaje va desde el 0,5% al 2% según los SMMLV aplicados al valor del contrato firmado) (Véase la tabla):

DESDE (SMMLV)	HASTA (SMMLV)	TARIFA	BASE
0	5	0,50%	VALOR DEL CONTRATO
5,001	10	0,75%	VALOR DEL CONTRATO
10,001	20	1,00%	VALOR DEL CONTRATO
20,001	40	1,20%	VALOR DEL CONTRATO
40,001	60	1,40%	VALOR DEL CONTRATO
60,001	80	1,50%	VALOR DEL CONTRATO
80,001	100	1,60%	VALOR DEL CONTRATO
100,001	300	1,70%	VALOR DEL CONTRATO
250,001	500	1,80%	VALOR DEL CONTRATO
500,001	1.000	1,90%	VALOR DEL CONTRATO
1.000,001	MÁS DE 1000	2,00%	VALOR DEL CONTRATO

- **RETEICA,** (4*1000 sobre el valor antes de IVA).

3. ANALISIS PROMOCION INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680 DE 2021)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes se debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal desarrollo la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Se Identificó dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, en este caso se consignó la descripción de cada ítem, cantidad y unidad de cada uno, de conformidad con los APUS del presupuesto:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18
2	Tubería PVC D=10"	ML	350
3	Tubería PVC D=8"	ML	350
4	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562.52
5	Conexiones domiciliarias 160mm*300mm longitud menor o igual a 6m (incluye caja de inspección y tubería de 160mm PVC)	UND	14
6	Suministro, conformación y compactación de relleno granular para cimentación de tubería	M3	138.748426
7	Entibado tipo 1	M2	1090.8
8	Tapas, Aros y contra-aros para pozos	UND	18
9	Acometida Domiciliaria incluye Caja de Registro	UND	14
10	Lona verde y madera rolliza de 3 metros	ML	350

2. Se calculó el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se multiplico el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR PARCIAL
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18	$ 5,785,011.00	$ 104,130,198.00
2	Tubería PVC D=10"	ML	350	$ 264,128.00	$ 92,444,800.00
3	Tubería PVC D=8"	ML	350	$ 237,128.00	$ 82,994,800.00
4	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562.52	$ 69,056.00	$ 38,845,381.12
5	Conexiones domiciliarias 160mm*300mm longitud menor o igual a 6m (incluye caja de inspección y tubería de 160mm PVC)	UND	14	$ 2,216,996.00	$ 31,037,944.00
6	Suministro, conformación y compactación de relleno granular para cimentación de tubería	M3	138.748426	$ 199,095.00	$ 27,624,117.82

7	Entibado tipo 1	M2	1090.8	$ 20,169.00	$ 22,000,345.20
8	Tapas, Aros y contra-aros para pozos	UND	18	$ 931,163.00	$ 16,760,934.00
9	Acometida Domiciliaria incluye Caja de Registro	UND	14	$ 509,606.00	$ 7,134,484.00
10	Lona verde y madera rolliza de 3 metros	ML	350	$ 14,735.00	$ 5,157,250.00

3. Se calculó el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR PARCIAL
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18	$ 5,785,011.00	$ 104,130,198.00
2	Tubería PVC D=10"	ML	350	$ 264,128.00	$ 92,444,800.00
3	Tubería PVC D=8"	ML	350	$ 237,128.00	$ 82,994,800.00
4	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562.52	$ 69,056.00	$ 38,845,381.12
5	Conexiones domiciliarias 160mm*300mm longitud menor o igual a 6m (incluye caja de inspección y tubería de 160mm PVC)	UND	14	$ 2,216,996.00	$ 31,037,944.00
6	Suministro, conformación y compactación de relleno granular para cimentación de tubería	M3	138.748426	$ 199,095.00	$ 27,624,117.82
7	Entibado tipo 1	M2	1090.8	$ 20,169.00	$ 22,000,345.20
8	Tapas, Aros y contra-aros para pozos	UND	18	$ 931,163.00	$ 16,760,934.00
9	Acometida Domiciliaria incluye Caja de Registro	UND	14	$ 509,606.00	$ 7,134,484.00
10	Lona verde y madera rolliza de 3 metros	ML	350	$ 14,735.00	$ 5,157,250.00
VALOR TOTAL					**$ 428,130,254.14**

4. Se determinó el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n}\left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total}\right) * 100$$

.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR PARCIAL	% DE PARTICIPACION
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18	$ 5,785,011.00	$ 104,130,198.00	24.32208352
2	Tubería PVC D=10"	ML	350	$ 264,128.00	$ 92,444,800.00	21.59268099
3	Tubería PVC D=8"	ML	350	$ 237,128.00	$ 82,994,800.00	19.38540881
4	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562.52	$ 69,056.00	$ 38,845,381.12	9.073262341
5	Conexiones domiciliarias 160mm*300mm longitud menor o igual a 6m (incluye caja de inspección y tubería de 160mm PVC)	UND	14	$ 2,216,996.00	$ 31,037,944.00	7.249649774
6	Suministro, conformación y compactación de relleno granular para cimentación de tubería	M3	138.748426	$ 199,095.00	$ 27,624,117.82	6.452269502
7	Entibado tipo 1	M2	1090.8	$ 20,169.00	$ 22,000,345.20	5.138703698
8	Tapas, Aros y contra-aros para pozos	UND	18	$ 931,163.00	$ 16,760,934.00	3.914914641
9	Acometida Domiciliaria incluye Caja de Registro	UND	14	$ 509,606.00	$ 7,134,484.00	1.666428366

10	Lona verde y madera rolliza de 3 metros	ML	350	$ 14,735.00	$ 5,157,250.00	1.204598355

5. Se Determinó el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se, organizaron los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada grupos de ítems, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado***.
   Se aplicará la siguiente formula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR PARCIAL	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18	$5,785,011.00	$104,130,198.00	24.32208352	24.32208352
2	Tubería PVC D=10"	ML	350	$264,128.00	$92,444,800.00	21.59268099	45.91476451
3	Tubería PVC D=8"	ML	350	$237,128.00	$82,994,800.00	19.38540881	65.30017332
4	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562.52	$69,056.00	$38,845,381.12	9.073262341	74.37343566
5	Conexiones domiciliarias 160mm*300mm longitud menor o igual a 6m (incluye caja de inspección y tubería de 160mm PVC)	UND	14	$ 2,216,996.00	$31,037,944.00	7.249649774	81.62308544
6	Suministro, conformación y compactación de relleno granular	M3	138.748426	$ 199,095.00	$ 27,624,117.82	6.452269502	88.07535494

	para cimentación de tubería						
7	Entibado tipo 1	M2	1090.8	$20,169.00	$ 22,000,345.20	5.138703698	93.21405864
8	Tapas, Aros y contra-aros para pozos	UND	18	$ 931,163.00	$16,760,934.00	3.914914641	97.12897328
9	Acometida Domiciliaria incluye Caja de Registro	UND	14	$ 509,606.00	$ 7,134,484.00	1.666428366	98.79540164
10	Lona verde y madera rolliza de 3 metros	ML	350	$ 14,735.00	$ 5,157,250.00	1.204598355	100
VALOR TOTAL					**$428,130,254.14**		

6. Se identificaron los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo. Se aclara que, para identificar estos bienes, se ordenaron de mayor a menor según su participación.

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR PARCIAL	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18	$5,785,011.00	$104,130,198.00	24.32208352	24.32208352
2	Tubería PVC D=10"	ML	350	$ 264,128.00	$92,444,800.00	21.59268099	45.91476451
3	Tubería PVC D=8"	ML	350	$ 237,128.00	$82,994,800.00	19.38540881	65.30017332
4	Suministro, conformación y compactación de rellenos seleccionados	M3	562.52	$69,056.00	$38,845,381.12	9.073262341	74.37343566

7. Se identificaron los bienes o insumos que cumplieran con la condición anterior y en relación con estos se calculó el promedio de su porcentaje de participación, dividido en el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

74.37343566% / 4 = 18,59

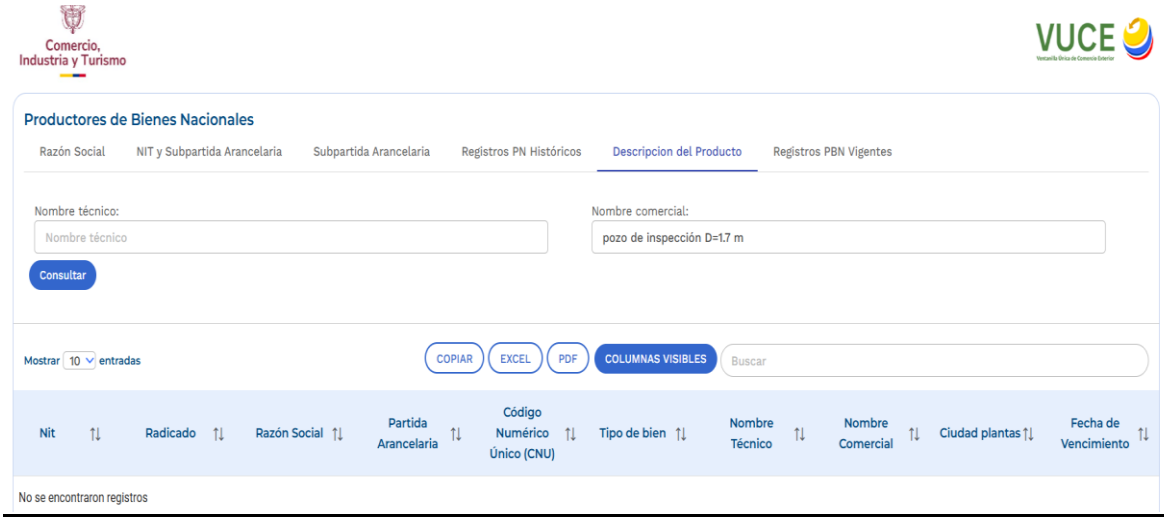
8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el punto anterior, es decir (18,59%) y son los que se enlistan a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN O INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR PARCIAL	% DE PARTICIPACION
1	pozo de inspección D=1.7 m	UND	18	$ 5,785,011.00	$ 104,130,198.00	24.32208352
2	Tubería PVC D=10"	ML	350	$ 264,128.00	$ 92,444,800.00	21.59268099
3	Tubería PVC D=8"	ML	350	$ 237,128.00	$ 82,994,800.00	19.38540881

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

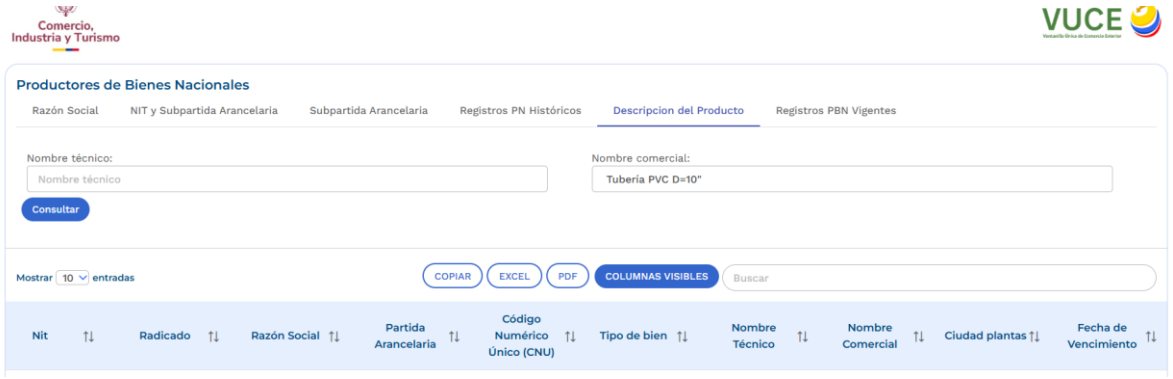
- **pozo de inspección D=1.7 m**

Según consulta realizada el dia 14/08/2026, en la la pagina de productores de bienes nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), de base de datos de informacion correspondiente a PARTIDAS ARANCELARIAS VIGENTES; este bien NO se encuentra registrado dentro de dicha informacion.



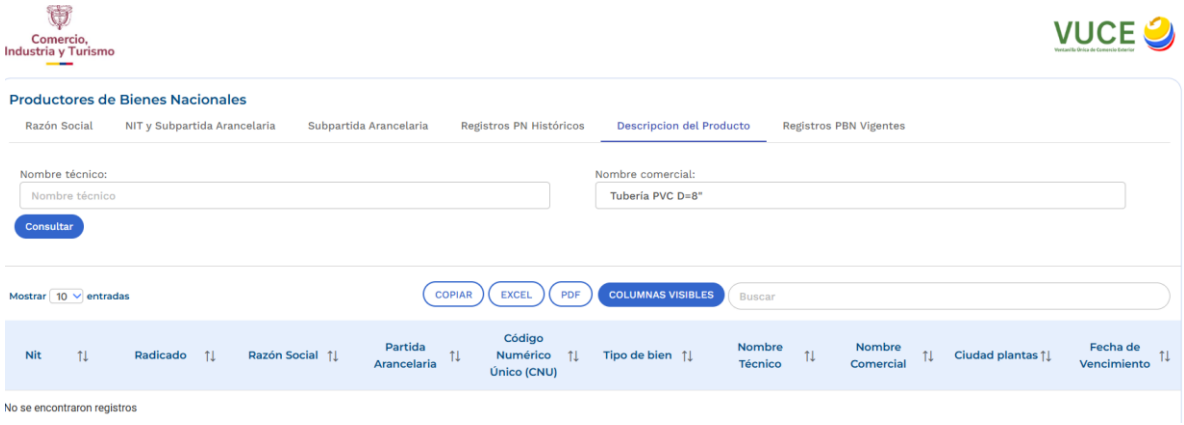
- **Tubería PVC D=10"**

Según consulta realizada el dia 14/08/2026, en la la pagina de productores de bienes nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), de base de datos de informacion correspondiente a PARTIDAS ARANCELARIAS VIGENTES; este bien NO se encuentra registrado dentro de dicha informacion.



- **Tubería PVC D=8"**

Según consulta realizada el dia 14/08/2026, en la la pagina de productores de bienes nacionales (http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php), de base de datos de informacion correspondiente a PARTIDAS ARANCELARIAS VIGENTES; este bien NO se encuentra registrado dentro de dicha informacion.



Se puede observar que no se encuentra en el registro.

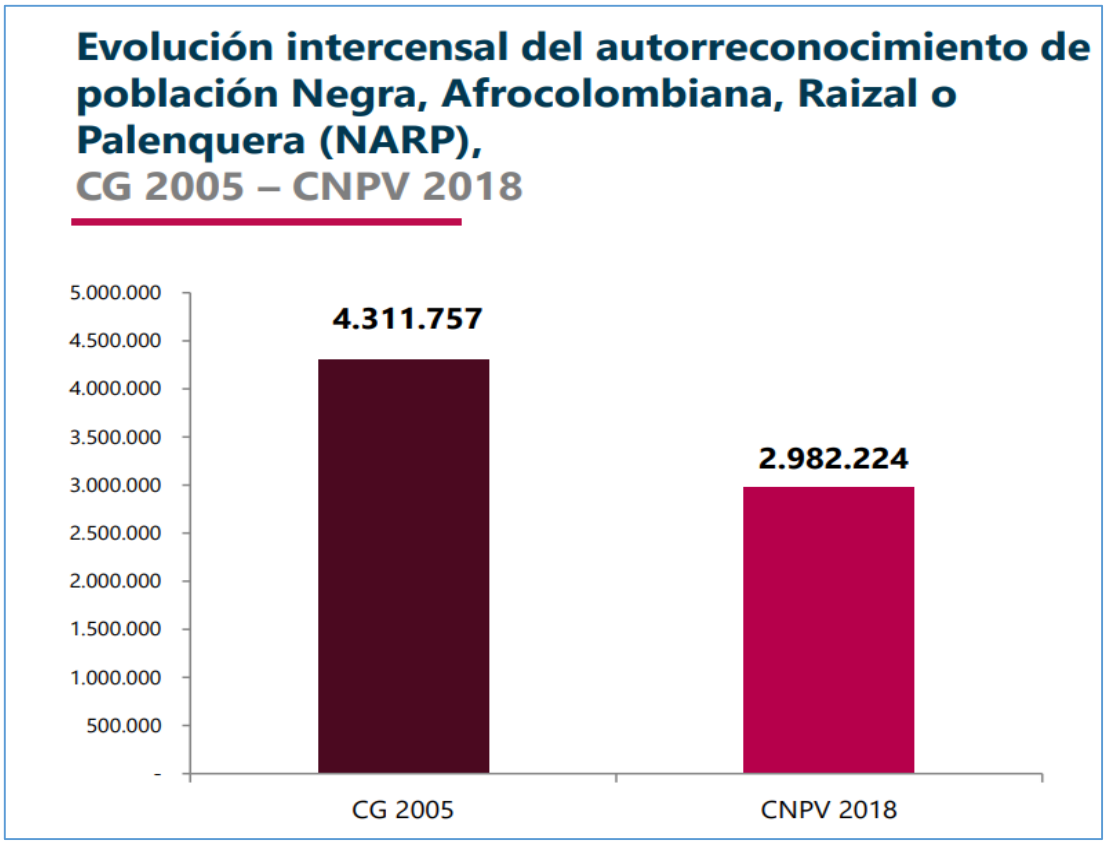
10. En conclusión, con lo anterior, en el presente Proceso de Contratación, el único bien relevante identificado a saber: LADRILLO TOLETE, NO se encuentra en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

4. ANALISIS CRITERIOS DECRETO 1860 DE 2021 (Sujetos de especial protección constitucional).

En este aparte se analiza lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022, acerca del fomento en la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

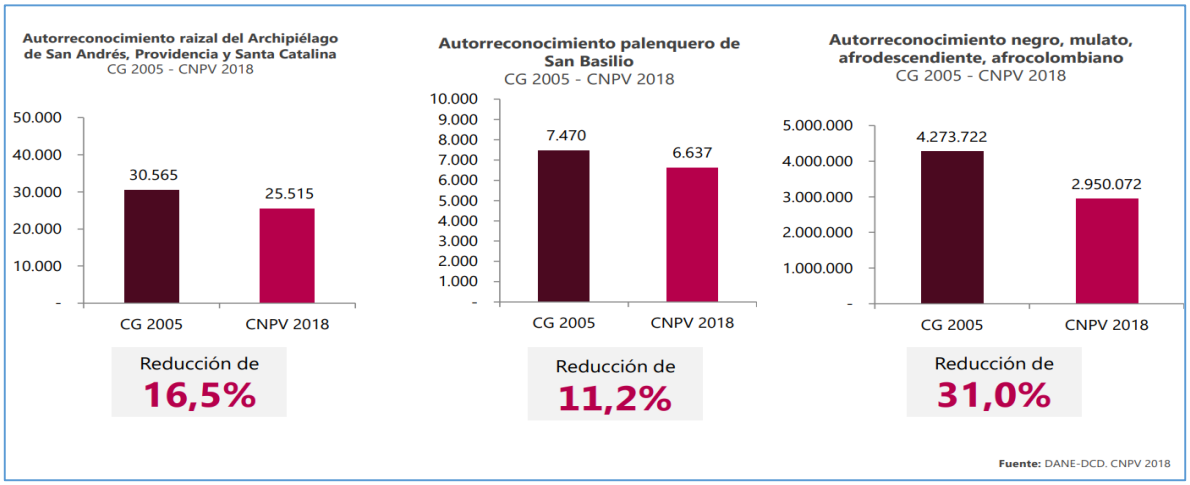
POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA

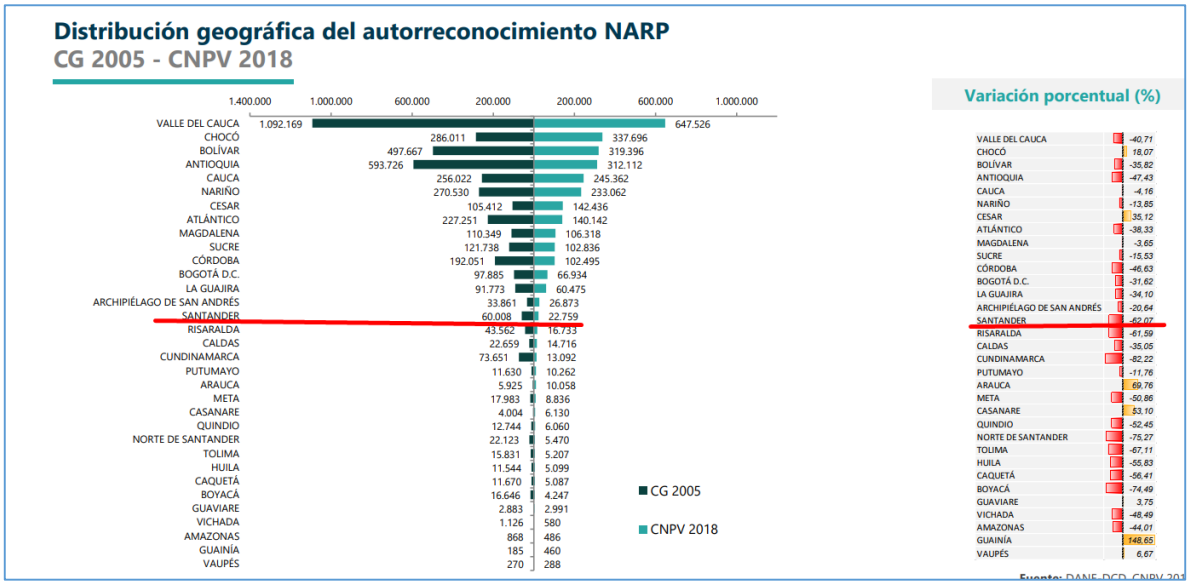
La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (en adelante se usará la sigla NARP) incluye a tres grupos étnicos del país: Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia, Palenqueros(as) de San Basilio y Negros(as), mulatos(as), afrodescendientes, afrocolombianos(as).



Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf

Entre el Censo General 2005 y el CNPV 2018, el autorreconocimiento NARP de la población efectivamente censada se redujo 30,8%.

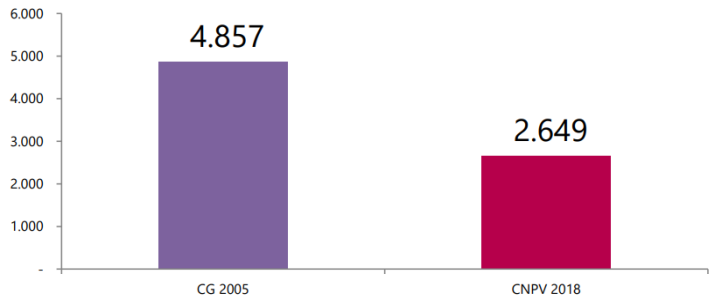




4.1.1 Población Gitana o Rrom

Según informe de resultados del censo nacional de población y vivienda 2018, emitido por el DANE, se tienen los siguientes datos:

Población que se autorreconoce como gitana o Rrom CG 2005 – CNPV 2018

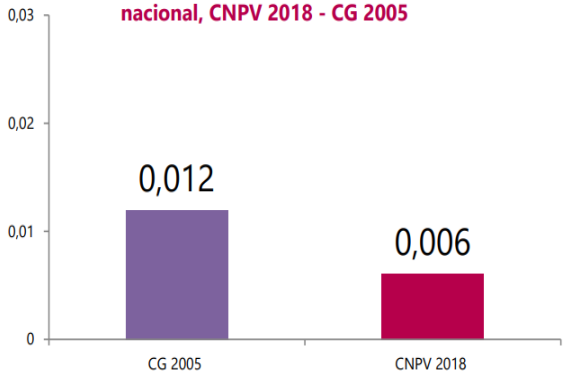


Entre el Censo General 2005 y el CNPV 2018, la población Rrom censada disminuyó **45,5%**

Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Participación de la población Rrom

Participación población (p.p.) Rrom en el total nacional, CNPV 2018 - CG 2005



Entre el Censo General 2005 y el CNPV 2018, la participación de la población Rrom en el total nacional disminuyó **0,006 p.p.**

* La participación de la población gitana se calcula sobre el total de personas que informan su pertenencia étnica

Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

Indicadores demográficos de estructura de la población Rrom y total nacional. – CG 2005 - CNPV 2018

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS

Indicador demográfico	Población Rrom		Población Total	
	CG2005	CNPV 2018	CG2005	CNPV 2018
Porcentaje de hombres	52,4	**51,5**	49,0	**48,8**
Porcentaje de mujeres	47,6	**48,5**	51,0	**51,2**
Razón por sexo hombres - mujeres	110,2	**106,3**	96,2	**95,5**
Razón niños-mujer	30,2	**26,7**	36,8	**25,6**
Índice de envejecimiento	22,8	**34,4**	20,5	**40,4**
Índice de dependencia demográfico *	43,5	**44,0**	58,8	**46,5**
Índice de dependencia juvenil *	35,5	**32,7**	48,8	**33,1**
Índice de dependencia senil *	8,1	**11,3**	10,0	**13,4**

* Los índices de dependencia demográficos usan como denominador la población entre 15 y 64 años de edad.

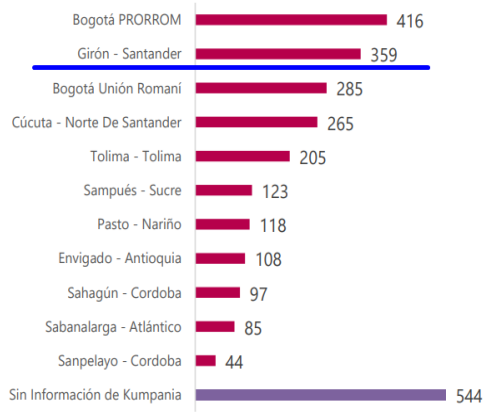
El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

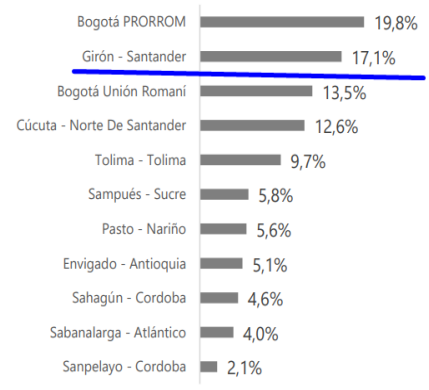
Según El CNPV 2018 identificó población Rrom de 11 Kumpanias. El 79,5% de las personas que se autorreconocieron como gitanos o Rrom declararon la Kumpania a la que pertenecen.
El CNPV 2018 identificó población Rrom de 8 Vitsas. El 50,7% de las personas que se autorreconocieron como gitanos o Rrom declararon la Vitsa a la que pertenecen.

Población por Kumpania

Población Rrom según Kumpania a la que pertenece, CNPV 2018



Participación de la población de las Kumpanias en el total del pueblo Rrom, CNPV 2018 *

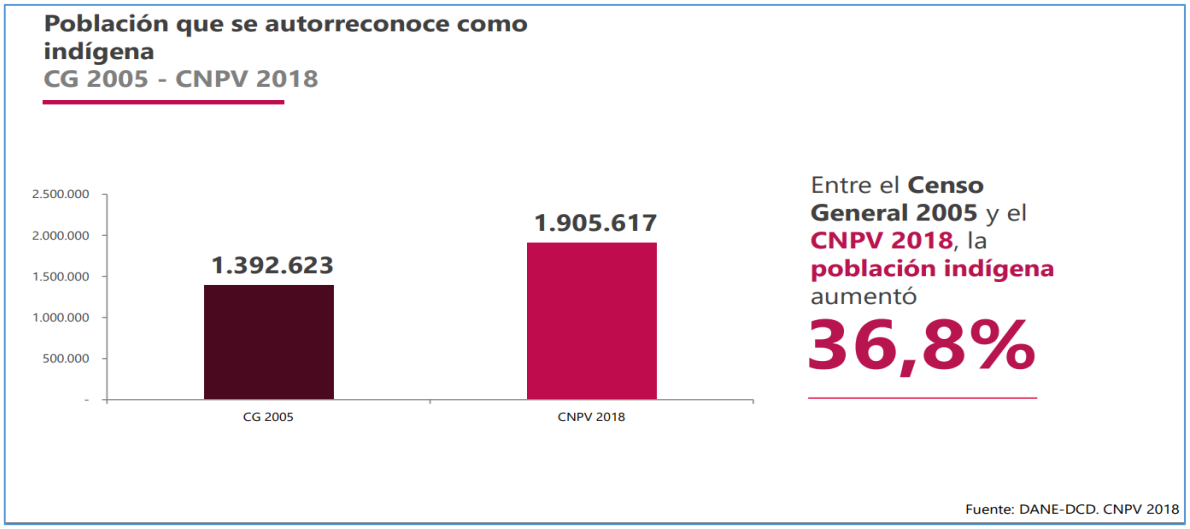


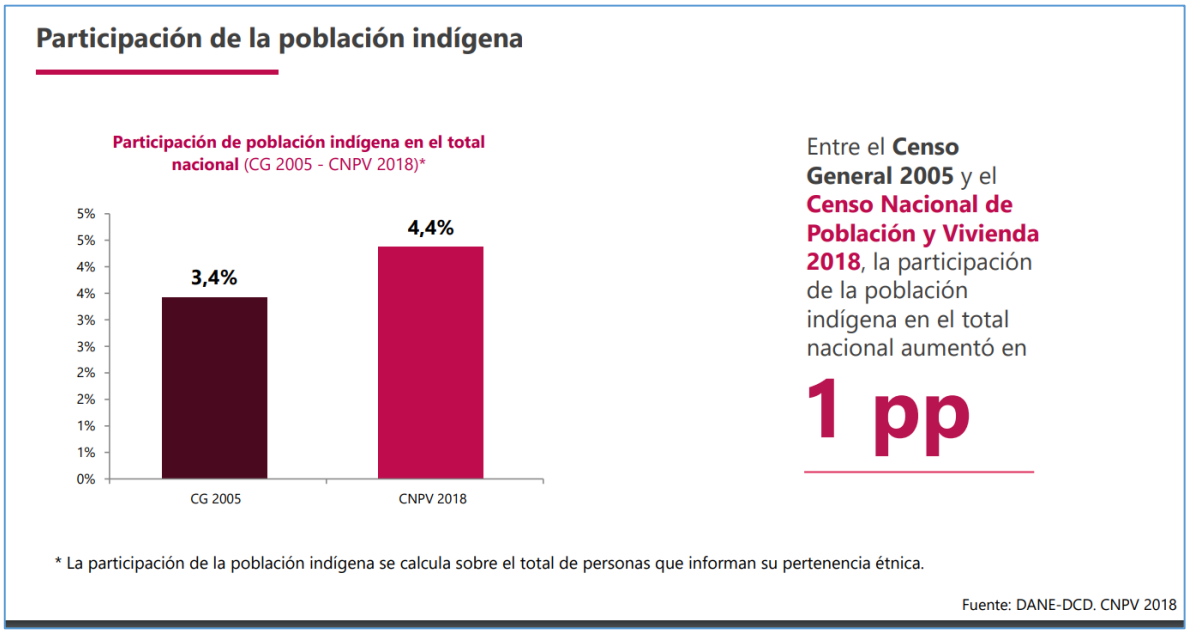
* Los porcentajes de población por Kumpania se calculan sobre la población Rrom que declaró pertenecer a una Kumpania, omitiendo los sin información

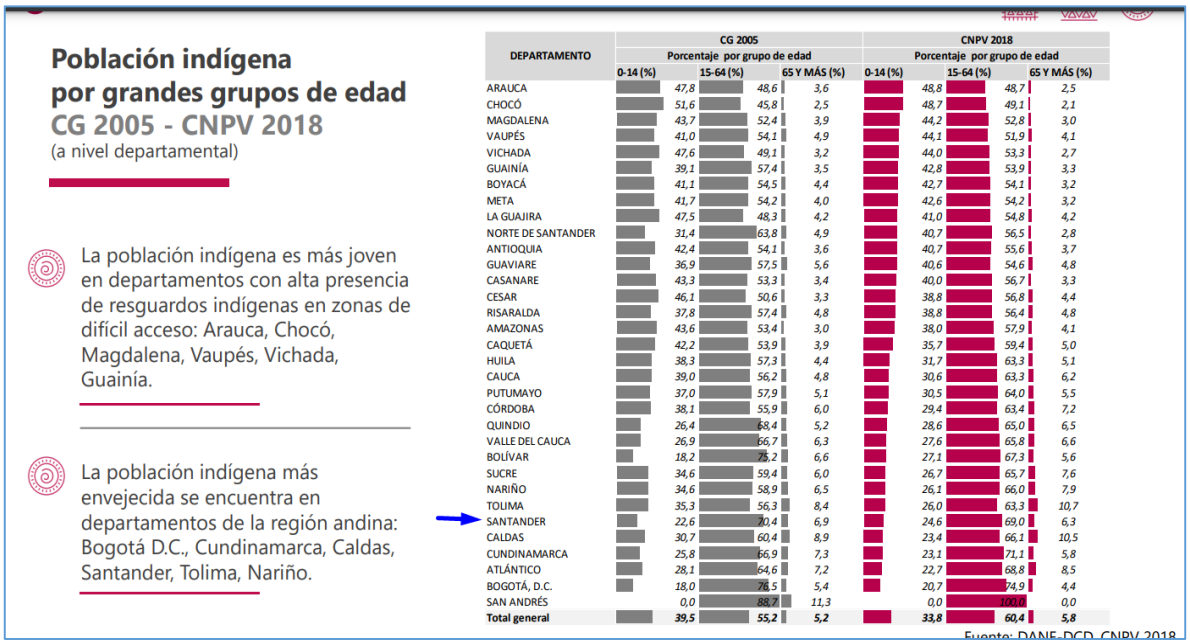
Fuente: DANE-DCD. CNPV 2018

4.1.2 Pueblos Indígenas

La población indígena es más joven en departamentos con alta presencia de resguardos indígenas en zonas de difícil acceso: Arauca, Chocó, Magdalena, Vaupés, Vichada, Guainía. La población indígena más envejecida se encuentra en departamentos de la región Andina: Bogotá D.C., Cundinamarca, Caldas, Santander, Tolima, Nariño







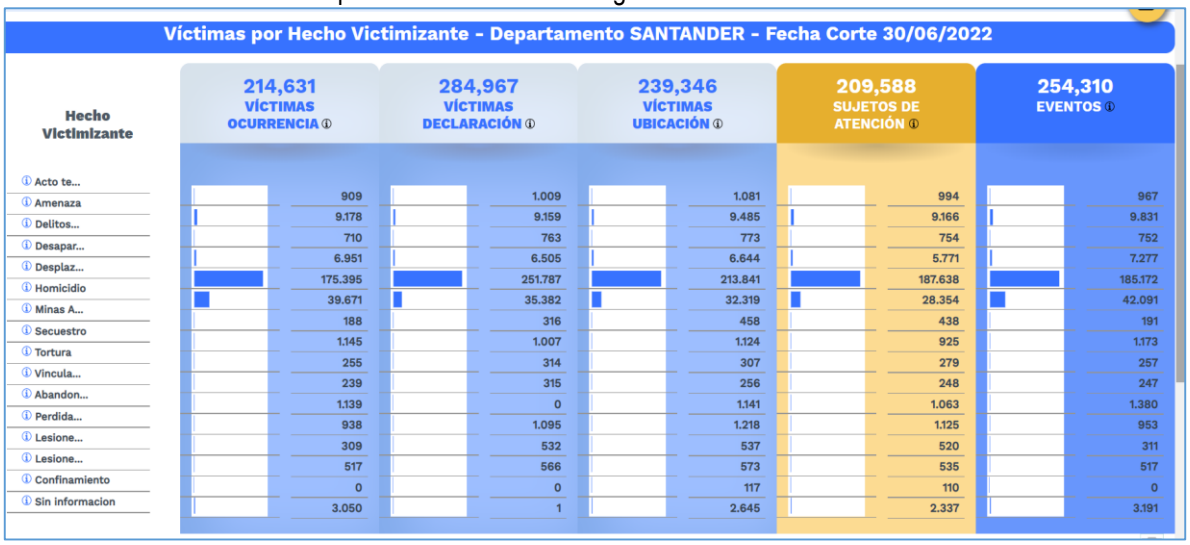
DEPARTAMENTO	CG 2005 Porcentaje por grupo de edad 0-14 (%)	15-64 (%)	65 Y MÁS (%)	CNPV 2018 Porcentaje por grupo de edad 0-14 (%)	15-64 (%)	65 Y MÁS (%)
ARAUCA	47,8	48,6	3,6	48,8	48,7	2,5
CHOCÓ	51,6	45,8	2,5	48,7	49,1	2,1
MAGDALENA	43,7	52,4	3,9	44,2	52,8	3,0
VAUPÉS	41,0	54,1	4,9	44,1	51,9	4,1
VICHADA	47,6	49,1	3,2	44,0	53,3	2,7
GUAINÍA	39,1	57,4	3,5	42,8	53,9	3,3
BOYACÁ	41,1	54,5	4,4	42,7	54,1	3,2
META	41,7	54,2	4,0	42,6	54,2	3,2
LA GUAJIRA	47,5	48,3	4,2	41,0	54,8	4,2
NORTE DE SANTANDER	31,4	63,8	4,9	40,7	56,5	2,8
ANTIOQUIA	42,4	54,1	3,6	40,7	55,6	3,7
GUAVIARE	36,9	57,5	5,6	40,6	54,6	4,8
CASANARE	43,3	53,3	3,4	40,0	56,7	3,3
CESAR	46,1	50,6	3,3	38,8	56,8	4,4
RISARALDA	37,8	57,4	4,8	38,8	56,4	4,8
AMAZONAS	43,6	53,4	3,0	38,0	57,9	4,1
CAQUETÁ	42,2	53,9	3,9	35,7	59,4	5,0
HUILA	38,3	57,3	4,4	31,7	63,3	5,1
CAUCA	39,0	56,2	4,8	30,6	63,3	6,2
PUTUMAYO	37,0	57,9	5,1	30,5	64,0	5,5
CÓRDOBA	38,1	55,9	6,0	29,4	63,4	7,2
QUINDIO	26,4	68,4	5,2	28,6	65,0	6,5
VALLE DEL CAUCA	26,9	66,7	6,3	27,6	65,8	6,6
BOLÍVAR	18,2	75,2	6,6	27,1	67,3	5,6
SUCRE	34,6	59,4	6,0	26,7	65,7	7,6
NARIÑO	34,6	58,9	6,5	26,1	66,0	7,9
TOLIMA	35,3	56,3	8,4	26,0	63,3	10,7
SANTANDER	22,6	70,4	6,9	24,6	69,0	6,3
CALDAS	30,7	60,4	8,9	23,4	66,1	10,5
CUNDINAMARCA	25,8	66,9	7,3	23,1	71,1	5,8
ATLÁNTICO	28,1	64,6	7,2	22,7	68,8	8,5
BOGOTÁ, D.C.	18,0	76,5	5,4	20,7	74,9	4,4
SAN ANDRÉS	0,0	88,7	11,3	0,0	100,0	0,0
Total general	**39,5**	**55,2**	**5,2**	**33,8**	**60,4**	**5,8**

4.1.3 Victimas del Conflicto Armado

Según cifras de la unidad de victimas, en Colombia se tienen cifras como las siguientes:



Fuente: Unidad de Victimas: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos



Fuente: Unidad de Victimas: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que en el Departamento de Santander existe población de especial protección constitucional: víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, población indígena, indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitana. Por tal razón la entidad en el pliego de condiciones del presente proceso, así como en la minuta del contrato, fijara como obligación: ***Destinar al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%), de provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente***.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES APLICABLES (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES / EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Para el presente proceso, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios diferenciales:

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.15 "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**", la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 5 de dicho artículo, denominado *valor de la garantía de la*

seriedad de la oferta, por lo cual, los **emprendimientos y empresas de mujeres** que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes que sean **emprendimientos y empresas de mujeres,** debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos (02) meses contados a partir del cierre y entrega de propuestas.

Así mismo, dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026.**

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 "**Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**", la entidad optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el *valor de la garantía de la seriedad de la oferta*, por lo cual, los **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional** que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito:

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes que sean **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional**, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será por dos (02) meses contados a partir del cierre y entrega de propuestas.

Así mismo, dando cumplimiento al Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite

una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Las medidas de fomento previstas en este numeral serán compatibles con los criterios diferenciales aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

6. OBLIGACIONES ESPECIALES EL FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la vinculación de personal que se solicita, se deben fijar Obligaciones en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015. **Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad**. Para lo cual, se deberá Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro de su equipo de trabajo. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. ASPECTO REGULARORIO

La contratación a desarrollar debe cumplir con todas las disposiciones legales que rigen la actividad contractual en Colombia.

MARCO LEGAL

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
1991	CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
LEY 99 DE 1993	por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
LEY 80 DE 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
LEY 142 DE 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
LEY 590 DE 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa".
LEY 769 DE 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
LEY 850 DE 2003	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
LE Y 816 DE 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
LEY 1150 DE 2007	por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
LEY 1429 DE - 2010	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 734 DE 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
LEY 1474 DE 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
LEY 1450 DE 2011	Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo, 2010-2014
LEY 1562 DE 2012	Por La Cual Se Modifica El Sistema De Riesgos Laborales Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia De Salud Ocupacional
DECRETO 1670 DE 2007	por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
DECRETO 4170 DE 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura

LEY O DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCION
DECRETO 545 DE 2011	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010.
DECRETO 0019 DE 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
DECRETO 1510 DE 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
DECRETO 1082 DE 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
LEY 1882 DE 2018	Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones
DECRETO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad
LEY 2069 DE DICIEMBRE DE 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
DECRETO 399 DE 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
DECRETO 579 DE 2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
DECRETO 1860 DE 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
DECRETO 680 DE 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1., y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública

Fuente: Elaboración Propia

8. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

8.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales.

Los municipios[1] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) **están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.**

B. Valores.

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

[1] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.
[2] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US$ 7.777.000.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido e Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** (únicamente con El **Salvador y Guatemala**) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad

Los umbrales aplicables a los procesos de contratación, se pueden verificar en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional **y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.**

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

C. Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Revisado lo anterior, se concluye que:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$27.276.479.385 COP	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$27.295.106.607COP	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$27.276.479.385 COP	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$27.357.983.079 COP	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$ 28.280.689.315 COP	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	$ 27.276.479.385 COP	-	NO
Israel	NO	-	-	NO

8.1.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

TRATO NACIONAL

1. Cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación la Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.
2. La Entidad Estatal debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha emitido un certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo complemente, sustituya o modifique.
3. La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.
4. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Por esta razón, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publique en el SECOP los Documentos del Proceso; (ii) adquiera Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes o; (iii) la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

8.2 CONCLUSIONES APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que existe acuerdos comerciales con la **COMUNIDAD ANDINA – CAN,** no obstante, con respecto a los plazos, estos acuerdos no cuentan con plazo mínimo, por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847 COP	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	$28.675.403.847 COP	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$28.705.544.496 COP	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$28.617.834.543 COP	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315 COP	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Guatemala	SI	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$ 28.705.544.496 COP	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal	-	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Algunas Entidades Estatales deben conceder Trato Nacional a los oferentes, bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. De manera ilustrativa se incluyen algunos ejemplos de estas Entidades Estatales:

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), Imprenta Nacional de Colombia, Industria Militar (INDUMIL), Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (SATENA), Empresa Colombiana de Petróleos, S.A. (ECOPETROL) e Interconexión Eléctrica S.A. (ISA).

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Por otra parte, los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal (i) publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual Acuerdos Comerciales, tomado de:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

CONCLUSIONES APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que existe acuerdos comerciales con la **COMUNIDAD ANDINA - CAN Y EL TRIÁNGULO NORTE (Guatemala y El Salvador)**, no obstante, con respecto a los plazos, estos acuerdos no cuentan con plazo mínimo, por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

9.1 PROVEEDORES

La entidad ha podido evidenciar, que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes, dedicadas al desarrollo de actividades de obra, según análisis de información tomada de la cartilla de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), expedido por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Dicha relación será establecida más adelante en el aparte denominado "Análisis de Criterios diferenciales"

Se adjunta igualmente anexo 01, denominado "INFORMACION SOCIETARIA "que contiene la información de los potenciales proveedores.

9.2 CONTRATACIONES SIMILARES DE LA ENTIDAD

Además se verifico en www.colombiacompra.gov.co procesos iguales o similares que ha adelantado la entidad en vigencias anteriores:

NUMERO DEL CONTRATO	**MGSAMC-002-2025.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y ACUEDUCTO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 2 Y 5 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER.
PLAZO	4 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 328.346.729,00.00 La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas

	y recibidas a satisfacción por la interventoría hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Los pagos estarán sujetos también a la previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades.
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37661468&isFromPublicArea=True&isModal=False

NUMERO DEL CONTRATO	**MGSAMC-001-2023**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PUNTOS DE LA MALLA VIAL RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (ALCANTARILLAS Y BATEAS) EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER.
PLAZO	2 meses
VALOR Y FORMA DE PAGO	$70,535,827.00 Mediante único pago
ADICIONES	Se o0bserva adición por valor de $ 4.737.461
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13567389

NUMERO DEL CONTRATO	**MGSAMC-007-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO QUE CONDUCE LAS AGUAS SERVIDAS DEL SECTOR URBANO (CARRERA 1 W ENTRE CALLES 3A Y 5) HACIA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER
PLAZO	12 DÍAS
VALOR Y FORMA DE PAGO	$ 52,231,508 Mediante único pago
ADICIONES	No se observan
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12509295

NUMERO DEL CONTRATO	**MGSAMC-006-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)

OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE DIFERENTES PUNTOS DE LA MALLA VIAL RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE TRANSVERSAL (ALCANTARILLAS Y BATEAS) EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER
PLAZO	22 DÍAS
VALOR Y FORMA DE PAGO	$82,525,59 Mediante único pago
ADICIONES	No se observan
FUENTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-11-12454200

9.3 CONTRATACIONES SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES

Para realizar el análisis de la demanda se realizó la búsqueda en el SECOP de procesos iguales o similares en las diferentes instituciones del estado, donde se revisó el tipo de proceso adelantando y demás condiciones solicitadas por las entidades:

ENTIDAD	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUCRE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO EL GUACAMAYO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCINO	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIPATA
NUMERO DEL CONTRATO	**SAMC-006-2025**	**SAMC-003-2024**	**SAMC-004-2024**	**SAMC-005-2024**	**SAMC N° 0005 DE 2024**
MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN FASE 2 DEL ACUEDUCTO VEREDAL CARARITO CAFETO EN MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER	REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO UBICADAS EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 20 Y 22 DEL MUNICIPIO DE CHARALA, SANTANDER	AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES DE LAS VEREDAS CHAPA Y MICOS DEL MUNICIPIO DE ENCINO, SANTANDER	AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO CABECERA MUNICIPAL DE CHIPATA SANTANDER
PLAZO INICIAL	3 MESES	66 DIAS	21 DÍAS	2 MESES	3 MESES
VALOR INICIAL	$ 319,953,603.00	$ 362,543,523.03	$ 63,035,660	$ 205,032,549	$ 358,961,784
VALOR ADICIONAL	0	NA	0	0	NA

PLAZO ADICIONAL	NA	NA	NA	NA	NA
FORMA DE PAGO	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por actas parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el Noventa y cinco (95%) del valor del contrato y el cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.	Mediante pagos parciales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas hasta el 90% del valor del contrato y 10% a la liquidación del contrato.	Mediante un único pago a la entrega total de la obra.	El municipio realizará el pago así: Mediante pagos parciales equivalentes al avance de obra presentado, máximo hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El 10% Restante se pagará contra liquidación del contrato. Para el pago deberá el contratista presentar el informe correspondiente con el recibido de conformidad y a satisfacción del supervisor y demás condiciones necesarias.	mediante actas parciales de ejecución, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor designado, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. Por el diez por ciento (10%) del valor correspondiente que será pagado una vez se encuentra elaborada y suscrita el acta de liquidación del contrato.
INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS	**Índice Liquidez:** Mayor o igual a 1.22 o indeterminado **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual a 0,66 o 66% **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 1 o indeterminado **Capital de Trabajo**: Mayor o igual al 100% del ppto oficial del proceso **Rentabilidad de Patrimonio**: Mayor o igual a 0.05 (5%) **Rentabilidad del activo**: Mayor o igual a 0.02 (2%)	**Índice Liquidez:** Mayor o igual a 1.18 o indeterminado **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual a 0,66 o 66% **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 1 o indeterminado **Patrimonio**: Mayor o igual al 50% del ppto oficial del proceso **Capital de Trabajo**: Mayor o igual al 50% del ppto oficial del proceso **Rentabilidad de Patrimonio**: Mayor o igual a 0.02 (2%) **Rentabilidad del activo**: Mayor o igual a 0.01 (1%)	**Índice Liquidez:** Mayor o igual a 1.3 o indeterminado **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual a 0,60 o 60% **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 1,3 o indeterminado **Patrimonio**: Mayor o igual al 100% del ppto oficial del proceso **Capital de Trabajo**: Mayor o igual al 100% del ppto oficial del proceso **Rentabilidad de Patrimonio**: Mayor o igual a 0.04 (4%) **Rentabilidad del activo**: Mayor o igual a 0.02 (2%)	**Índice Liquidez:** Mayor o igual a 1.8 o indeterminado **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual a 0,70 o 70% **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 1,0 o indeterminado **Capital de Trabajo**: Mayor o igual al 100% del ppto oficial del proceso **Rentabilidad de Patrimonio**: Mayor o igual a 0.01 (1%) **Rentabilidad del activo**: Mayor o igual a 0.00 (0%)	**Índice Liquidez:** Mayor o igual a 3. **Nivel de endeudamiento:** Menor o igual a 0,60 o 60% **Razón de cobertura de intereses:** Mayor o igual a 4. **Patrimonio**: Mayor o igual al 50% del ppto oficial del proceso. **Capital de Trabajo**: Mayor o igual al 50% del ppto oficial del proceso. **Rentabilidad de Patrimonio**: Mayor o igual a 0.05 (5%) **Rentabilidad del activo**: Mayor o igual a 0.05 (5%).
EXPERIENCIA	Experiencia Específica: dos (2) contratos ejecutados y terminados y/o	**Experiencia General**: Un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance contemple la construcción de obras	De uno (01) a dos (02) contratos debidamente inscritos en el RUP, que	**Experiencia General**: dos (02) contratos de obra de acueductos debidamente inscritos en el RUP.	mínimo DOS (02) contrato que cumplan los siguientes requisitos:

	liquidados antes el cierre del presente proceso, diferentes a los aportados para acreditar experiencia general que cumplan las siguientes condiciones: **Objeto**: El objeto de los contratos aportados deben estar relacionados o sean afines con la construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o optimización de acueducto veredal. **Valor:** El valor de uno (01) de los contratos aportados, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV, es decir, la suma equivalente a 224,79 SMMLV. **Código de Clasificación**: 72101500, 72141100, 72141500, 72151900, 72152700, 72152900, 72154400 Adicionalmente se solicita el siguiente la acreditación de ejecución de las siguientes actividades, en razón a la relevancia de estas dentro del alcance del proceso y/o su representación dentro del presupuesto oficial o en su oficial como se justifica a continuación.	civiles y estar clasificado en alguno de los códigos del segmento 72. **Experiencia Específica**: Dos (02) contratos relacionados con el objeto del presente proceso, es decir, construcción y/u optimización y/o mejoramiento y/o reposición y/o ampliación de alcantarillado. Uno de los contratos debe acreditar el 100% del presupuesto oficial y cada uno estar clasificado en por lo menos 3 de los códigos solicitados en el proceso y uno de ellos debe corresponder al código 7214110 por ser el código más representativo del proceso. Los contratos deben estar registrados en el RUP.	cumplan los siguientes parámetros: Que el objeto de se relacione con ampliación, optimización / o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de acueductos urbanos y/o rurales. Que por lo menos uno de los contratos cuente con el componente de conexiones domiciliarias. Que el valor de cada contrato sea igual al 100% del presupuesto oficial. Que entre los contratos aportados se encuentren registrados la totalidad de los códigos UNSPSC en que se clasifica el proceso.	**Experiencia Específica** Dos (02) contratos ejecutados y liquidados, debidamente registrados en el RUP, con las siguientes condiciones: El objeto o alcance de dichos contratos debe ser AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS RURALES, celebrados con entidades públicas o privadas. El valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Los dos contratos deben cumplir con Clasificacion en mínimo 3 códigos del proceso.	1- Que el objeto esté relacionado con la OBRAS CIVILES DE ACUEDUCTOS RURALES SUSCRITO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADA. 2- Que los contrato se hayan ejecutado, por lo que deberán anexar copia del contrato y del acta de recibo y/o liquidación y su valor en SMMVL sea igual o superior a (276,12 SMMLV) equivalente al presupuesto oficial de las actividades a desarrollar. 3- Para que la experiencia sea válida, El contrato aportado con el que se pretenda acreditar la experiencia general debe estar inscrito en el RUP y estar clasificado de acuerdo a la clasificación UNSPSC mínimo con siete de los siguientes códigos:01715, 721033, 721415, 21511, 721527, 721532, 811015.

PERSONAL REQUERIDO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUILLA DE 1000 LITROS EN POLIÉSTER REFORZADAS CON FIBRA DE VIDRIO CON TAPA (ENTRADA, SALIDA Y REBOSE EN ACCESORIOS PVC.) RESIDENTE DE OBRA: profesional en alguna de estas áreas: Ing. civil, con posgrado en gerencia de obras civiles. Experiencia General: ocho (08) años contada a partir de la terminación y aprobación de pensum académico. Experiencia Específica: Haberse desempeñado como Residente de Obra en mínimo (02) dos Contratos cuyo objeto sea construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o optimización de acueductos veredales y cuyo valor sumado corresponda al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Dedicación 100% SISO: Técnico y/o tecnólogo en Salud Ocupacional.. **Experiencia General** Mínimo cinco (05) años Contados a partir de la fecha de la obtención del título. **Experiencia Específica**	**Director de Obra:** Ingeniero civil y/o sanitario con 10 años de ejercicio profesional, experiencia especifica de 05 años en dirección o residencia de obras de agua potable y saneamiento básico. 50% de dedicación. **Residente de Obra**: Ingeniero civil y/o sanitario con 5 años contados entre la expedición de la tarjeta profesional y el cierre del proceso, experiencia especifica de 03 años en actividades de residencia de obras de agua potable y saneamiento básico. 100% de dedicación. **Profesional SISO o HSEQ** Profesional en cualquier disciplina con posgrado en saludo ocupacional, con mínimo 2 años contados entre la expedición de la tarjeta profesional y el cierre del proceso, experiencia especifica de 03 años en actividades de gestión social, seguridad y salud en el trabajo en contratos de construcción de obras de agua potable y saneamiento básico.	**DIRECTOR DE OBRA:** profesional en alguna de estas áreas: Ing. civil, arquitectura, construcción en arquitectura e ingeniería, construcción y gestión en arquitectura, ingeniería ambienta y de saneamiento, ingeniería sanitaria, con posgrado en las alternativas señaladas en el proceso. **Experiencia General**: cinco (05) años contada a partir de la terminación y aprobación de pensum académico. **Experiencia Específica:** Acreditar como mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas en el que se haya desempeñado como director de obra y/ o interventoría en proyectos de ampliación, optimización / o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de acueductos urbanos y/o rurales. Dedicación 30% **RESIDENTE DE OBRA:** profesional en alguna de estas áreas: Ing. civil, arquitectura, construcción en arquitectura e ingeniería, construcción y gestión en arquitectura, ingeniería ambiental y de saneamiento, ingeniería sanitaria, con posgrado en las	**DIRECTOR DE OBRA:** profesional en ingeniería civil con maestría en gerencia de proyectos. **Experiencia General**: diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Certificación y/o contrato con entidad pública o privada en el cual señale haber realizado dos (02) contratos como director de obra en obras de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de acueductos Dedicación 50% **RESIDENTE DE OBRA:** profesional en ingeniería civil con especialización en recursos hídricos y estructuras. **Experiencia General**: cinco (05) años contada a partir de la obtención del título profesional. **Experiencia Específica:** Certificación y/o contrato con entidad pública o privada en el cual señale haber realizado dos (02) contratos como residente de obra en obras de construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de acueductos Dedicación 100%	**DIRECTOR DE OBRA:** **a**) Un profesional Ingeniero Civil. Experiencia general no menor de ocho (8) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional debidamente acreditada. Debe contar además con título de educación superior en el nivel de posgrado, similares o afines. c) Deberá presentar tres (3) certificaciones en los cuales haya participado como director de obra en contratos de ingeniería Civil o en su defecto si es contratista presentar tres contratos que acrediten su experiencia expedidas por la entidad contratante. d) Se deberá anexar carta de compromiso con el 50% de tiempo destinado para la ejecución de la obra, hoja de vida de la función pública, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia no mayor a 30 días. **RESIDENTE DE OBRA:** El profesional ofrecido como Residente deberá acreditar lo siguiente: a) Matrícula profesional de Ingeniero Civil. Experiencia general no menor a seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional debidamente acreditada. b) Debe contar además con título de educación

	Haberse esempeñado como Residente de Obra en mínimo (02) dos Contratos cuyo objeto sea construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o optimización de acueductos veredales y cuyo valor sumado corresponda al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. 40% de dedicación.		alternativas señaladas en el proceso. **Experiencia General**: cinco (05) años contada a partir de la terminación y aprobación de pensum académico. **Experiencia Específica:** Acreditar como mínimo dos (02) contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas en el que se haya desempeñado como director de obra y/ o interventoría en proyectos de ampliación, optimización / o mejoramiento y/o reposición y/o rehabilitación y/o reforzamiento y/o reconstrucción de acueductos urbanos y/o rurales. Dedicación 100%		superior en el nivel de posgrado, similares o afines. c) Deberá presentar tres (3) certificaciones en los cuales haya participado como residente de obra en contratos de ingeniería Civil, expedidas por la entidad contratante. d) Se deberá anexar carta de compromiso con el 100% de tiempo destinado para la ejecución de la obra, hoja de vida de la función pública, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia no mayor a 30 días, certificaciones de experiencia.
EQUIPO REQUERIDO	Mezcladora de 1 bulto Vibrador Modular	Martillo Demoledor Retroexcavadora modelo 2013 en adelante Volqueta capacidad 7m3, modelo 2013 en adelante	Compactador mecánico – tipo rana Volqueta capacidad 7m3, modelo 2013 en adelante	Camioneta modelo 2015 en adelante Mezcladora de 1 bulto y/o superior Vibrocompactador manual (saltarín) Compactador mecánico – tipo rana Volqueta capacidad 7m3, modelo 2013 en adelante.	No se observa
GARANTÍAS	**Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia, hasta la liquidación del contrato. **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de la garantía será igual al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.	**Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.	**Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.	**Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **Estabilidad y calidad de la obra:** Se constituirá por un valor equivalente al 20% del	**Cumplimiento:** El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de la garantía será igual al 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más. **Estabilidad y calidad de la obra:** Se constituirá

	Estabilidad y calidad de la obra: Se constituirá por un valor equivalente al 30% del valor del contrato con una vigencia de cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	**Estabilidad y calidad de la obra:** Se constituirá por un valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia de cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	**Estabilidad y calidad de la obra:** Se constituirá por un valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia de cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución.	valor del contrato con una vigencia de cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución.	por un valor equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia de cinco (05) años más contados a partir del acta de recibo final de la obra. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO, la cual deberá constituirse por un valor igual a 200 SMMLV con una vigencia igual al periodo de ejecución.
LINK SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14585114&g	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14175611	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14225964	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14259334	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-11-14256501

Fuente: Elaboración propia con información tomada de las fuentes referenciadas

De la muestra analizada en esta tabla, se concluye lo siguiente:

- Que los procesos revisados, fueron adelantados por las respectivas entidades contratantes, por convocatoria pública, dependiendo la cuantía, se empleó la modalidad de selección Abreviada de Menor cuantía, selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Que los contratos de experiencia solicitados oscilan entre 02 y 03 contratos hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso, además se solicita experiencia general y especifica de acurdo a la naturaleza de la obra, solicitando actividades especificas.
- Que los indicadores financieros y organizacionales solicitados en el proceso serán además del resultado del respectivo análisis, valores que estén entre el rango del mercado.

- En este tipo de procesos, se requirió; Director de Obra, Residente de Obra y profesional SISO. Donde varían en las diferentes entidades la experiencia general y especifica requerida para el personal. Se recomienda para este aspecto tener en cuenta las directrices de la resolución 330 de 2017.
- Que la Entidad en anteriores ocasiones ha realizado procesos para satisfacer necesidades similares.
- El análisis indica, que no se ocasionaron declaratorias de siniestros en el desarrollo de contractual en la muestra revisada.
- En relación con la forma de pago, en la mayoría de los procesos analizados, la forma de pago planteada fue por medio de pagos parciales; únicamente en una entidad se hizo uso de la entrega de anticipo; siendo esta práctica una forma de pago poco recurrente y que la mayoría de entidades a nivel del departamento de No usan.
- El plazo oscila entre 01 y 03 Meses.
- Las garantías solicitadas, son seriedad de la oferta por la cuantía, cumplimiento, calidad, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra.

10. ANALISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES

En aplicación de las disposiciones del Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2069 de 2020, en este aparte del presente análisis se identifican las potenciales Mipymes para el proceso de contratación, con el fin de establecer criterios diferenciales en el proceso contractual.

El municipio de Guapotá –Santander, ha terminado que en el mercado nacional existen potenciales oferentes, que pueden proveer los bienes que se pretender adquirir. Para su identificación se consultó la base de datos de la Superintendencia de sociedades, con corte al 31/12/2023, publicada en el sistema Integrado de información Societaria, correspondiente al sector de servicios de construcción, **arrojando una muestra de 1735** empresas con domicilio en Colombia, las cuales se catalogan como potenciales proveedores, dentro de las cuales se encuentran MIPYMES. De igual forma la información podrá ser consultada en esta dirección electrónica: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

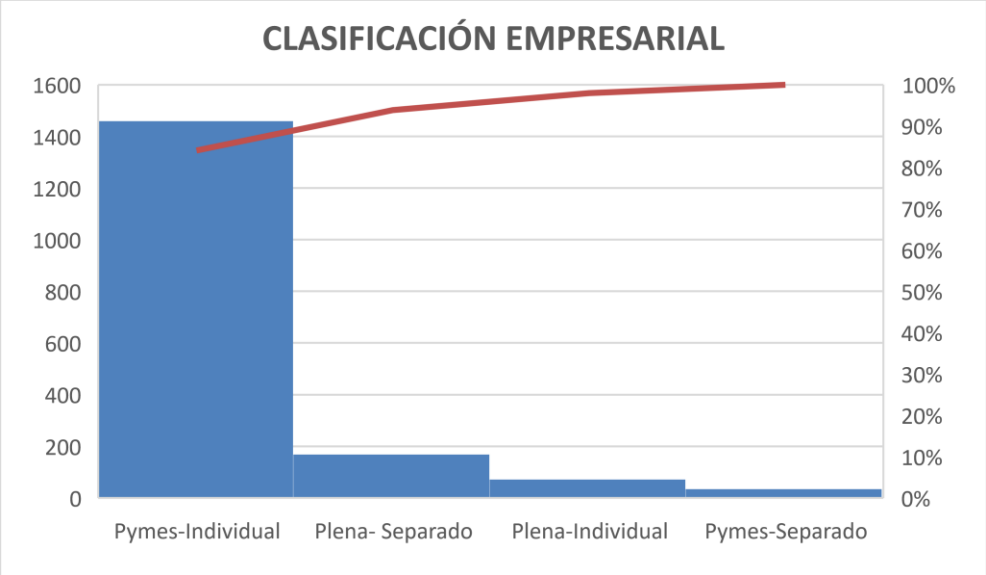
Los datos analizados en el presente estudio, se basa en la información de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), expedido por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y de acuerdo a los códigos descritos a continuación:

4112 - Construcción de edificios no residenciales
4220: Construcción de proyectos de servicio público
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
4311: Demolición
4312: Preparación del terreno
4321: Instalaciones eléctricas
4322: Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4329: Otras instalaciones especializadas
4330: Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

- **Análisis Clasificación Empresarial**

CLASIFICACION	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA
Pymes-Individual	1459	1459	84.1%
Plena- Separado	169	1628	9.7%
Pymes-Separado	35	1663	2.0%
Plena-Individual	72	1735	4.1%



De acuerdo al resultado obtenido, se puede evidenciar que de la muestra analizada el 86.1% de las empresas corresponden a Pyme; por lo anterior, la entidad incluirá criterios diferenciales a favor de las Mipymes en el presente proceso.

INFORMACIÓN SOCIETARIA ANALIZADA EN DOCUMENTO ANEXO

11. INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES E INDICADORES ADICIONALES

De acuerdo a la información financiera analizada, a partir de la base de datos de la Superintendencia de sociedades, con corte al 31/12/2023, de “Pymes Individuales”, que constituye la información más amplia a nivel

empresarial en esta plataforma y consultada en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports , se obtienen los indicadores descritos a continuación:

11.1 INDICADORES FINANCIEROS

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado Pasivo total/activo total el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (**pasivos y patrimonio**) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

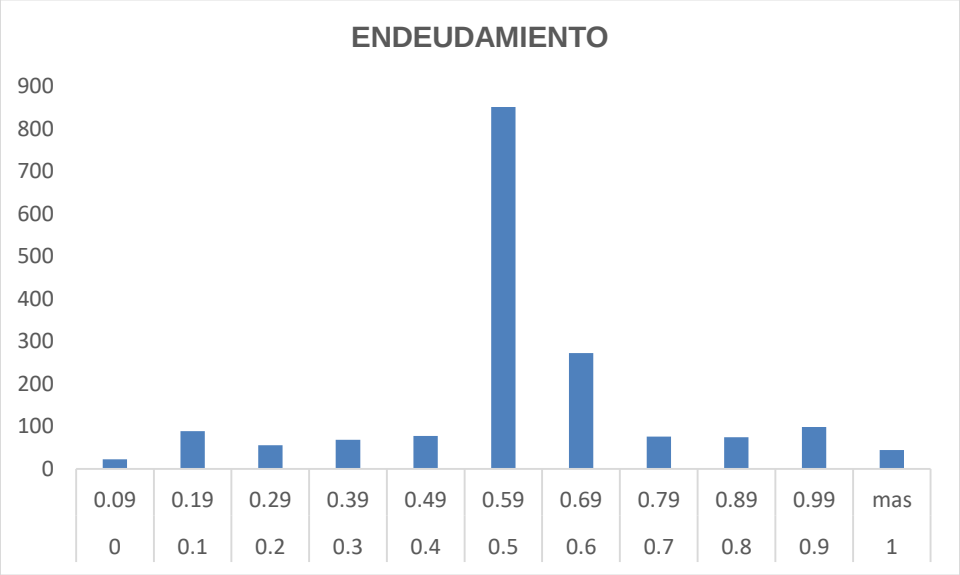
Índice Endeudamiento

El municipio de Guapotá determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual de **0,80**, el cual es un indicador incluso mucho más participativo que el promedio de las diferentes medias y medianas arrojadas por el estudio del sector, permitiendo la participación plural.

RANGOS		CANT	%
0	0.09	23	1.33%
0.1	0.19	89	5.13%
0.2	0.29	56	3.23%
0.3	0.39	69	3.98%
0.4	0.49	78	4.50%
0.5	0.59	852	49.11%
0.6	0.69	273	15.73%
0.7	0.79	76	4.38%
0.8	0.89	75	4.32%
0.9	0.99	99	5.71%
1	mas	45	2.59%
		1735	100.00

10%	0.65495836
20%	0.66588990
30%	0.68147062

Media	1.07068147
Error típico	0.917254591
Mediana	0.796717220
Moda	#N/A
Desviación estándar	13.41827786
Varianza de la muestra	180.0501807
Curtosis	212.2601321
Coeficiente de asimetría	14.54236451
Rango	196.8992481
Mínimo	0.00213133
Máximo	196.8992481
Suma	343.9125835
Cuenta	1735
Mayor (1)	196.5892483
or(1)	0.00213133
Nivel de confianza(95.0%)	1.808059123



INDICE DE LIQUIDEZ

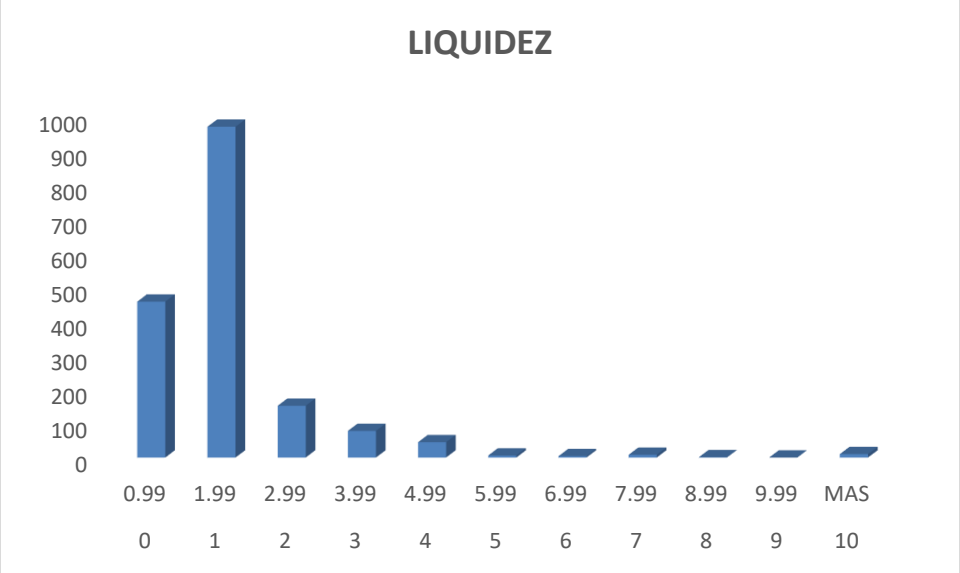
Es el resultado de Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

RANGOS		CANT	%
0	0.99	458	26.40%
1	1.99	973	56.08%
2	2.99	152	8.76%
3	3.99	78	4.50%
4	4.99	45	2.59%
5	5.99	6	0.35%
6	6.99	4	0.23%
7	7.99	8	0.46%
8	8.99	1	0.06%
9	9.99	0	0.00%
10	MAS	10	0.58%
		1735	100%

MEDIA ACOTADA	
5.35468302	10%
2.67474991	20%
1.2249957	30%

Media	12.7319379
Error típico	4.97986212
Mediana	1.20399212
Moda	0
Desviación estándar	36.931646
Varianza de la muestra	1363.94647
Curtosis	33.5072091
Coeficiente de asimetría	5.38124736
Rango	251.908817
Mínimo	0
Máximo	251.908817
Suma	700.256584
Cuenta	1735

Mayor (1)	251.908817
Menor(1)	0
Nivel de confianza(95,0 %)	9.98402243



El municipio de Guapotá determina como índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a **1,2** el cual es más participativo que el promedio de las medias y medianas más participativas y permite una participación plural.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad, del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

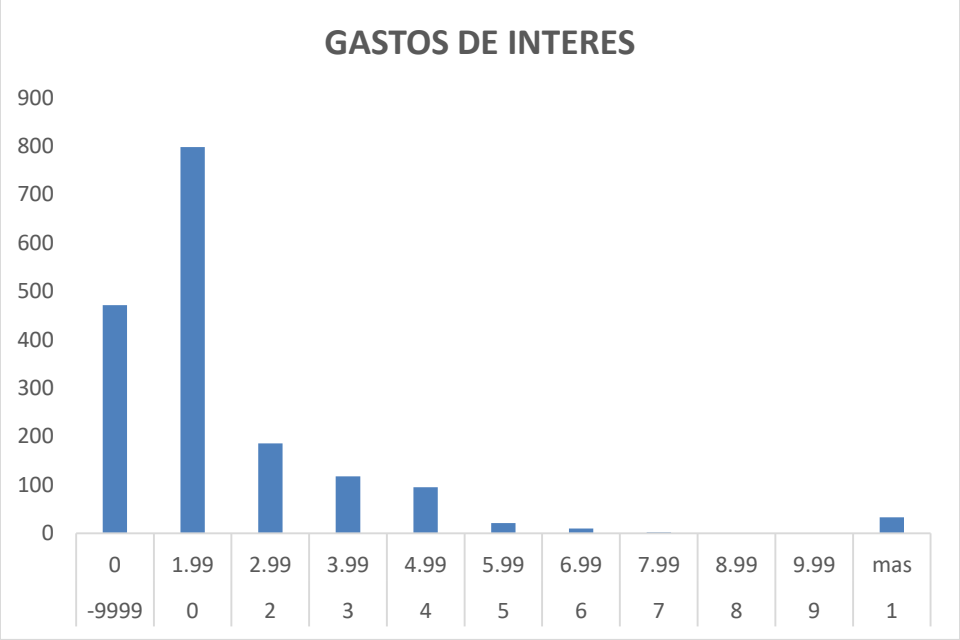
RANGOS		CANT	%
-9999	0	471	27.15%
0	1.99	798	45.99%
2	2.99	186	10.72%
3	3.99	118	6.80%
4	4.99	95	5.48%
5	5.99	21	1.21%

MEDIA ACOTADA	
6.14273612	10%
1.58747049	20%
1.23690724	30%

Media	55.1078643
Error típico	48.387603
Mediana	1.0725684
Moda	0
Desviación estándar	358.852068

6	6.99	10	0.58%
7	7.99	2	0.12%
8	8.99	0	0.00%
9	9.99	1	0.06%
1	mas	33	1.90%
		1735	100.00

Varianza de la muestra	128774.807
Curtosis	52.1941122
Coeficiente de asimetría	7.1495362
Rango	2751.21736
Mínimo	-115.371202
Máximo	2635.84615
Suma	3030.93254
Cuenta	1735
Mayor (1)	2635.84615
Menor(1)	-115.371202
Nivel de confianza(95,0%)	97.0113031



Luego de aplicar un análisis de los resultados obtenidos al utilizar las formulas y el análisis estadístico para este indicador El municipio de Guapotá determina como Razón de Cobertura de Intereses debe ser mayor o igual a **1,0** que corresponde al promedio de las medias y medianas más participativas, permitiendo la participación plural en el proceso.

7.2 **INDICADORES ORGANIZACIONALES**

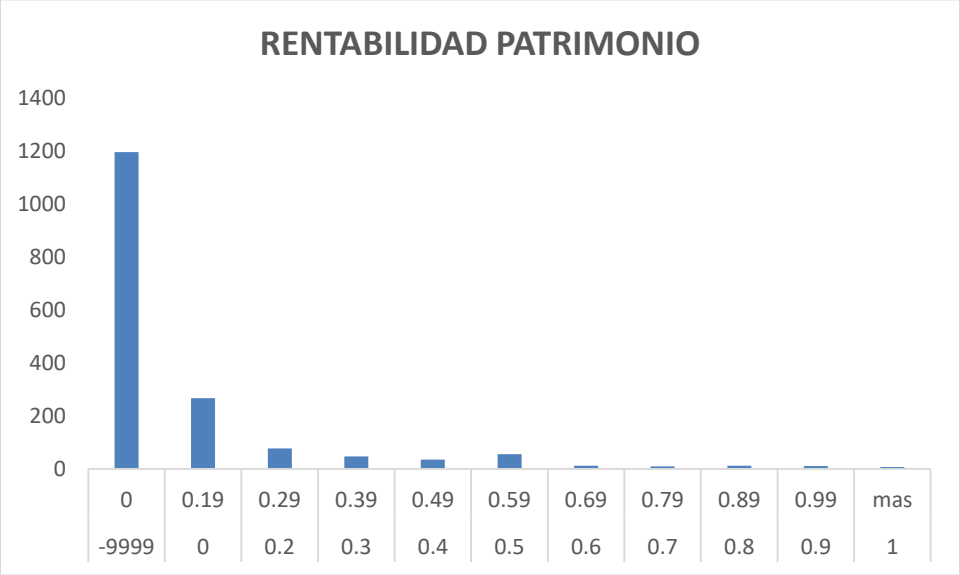
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGOS		CANT	%
-9999	0	1197	68.99%
0	0.19	267	15.39%
0.2	0.29	78	4.50%
0.3	0.39	47	2.71%
0.4	0.49	36	2.07%
0.5	0.59	56	3.23%
0.6	0.69	12	0.69%
0.7	0.79	10	0.58%
0.8	0.89	13	0.75%
0.9	0.99	11	0.63%
1	mas	8	0.46%
		1735	1.00

MEDIA ACOTADA	
0.06275261	10%
0.05917589	20%
0.03270382	30%

Media	0.07096919
Error típico	0.03892108
Mediana	0.02856311
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.28864645
Varianza de la muestra	0.08331677
Curtosis	4.3704052
Coeficiente de asimetría	0.84557105
Rango	1.8072473
Mínimo	-0.67469964
Máximo	1.13254767
Suma	3.90330572
Cuenta	1735
Mayor (1)	1.13254767
Menor(1)	-0.67469964
Nivel de confianza(95,0%)	0.07803207



El municipio de Guapotá determina como rentabilidad del patrimonio debe ser Mayor o igual a **0.02**, que es un indicador aún más participativo que el promedio de las medias y medianas del estudio del sector, todas ellas positivas, conforme las directrices de Colombia compra eficiente, permitiendo la participación plural en el proceso.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

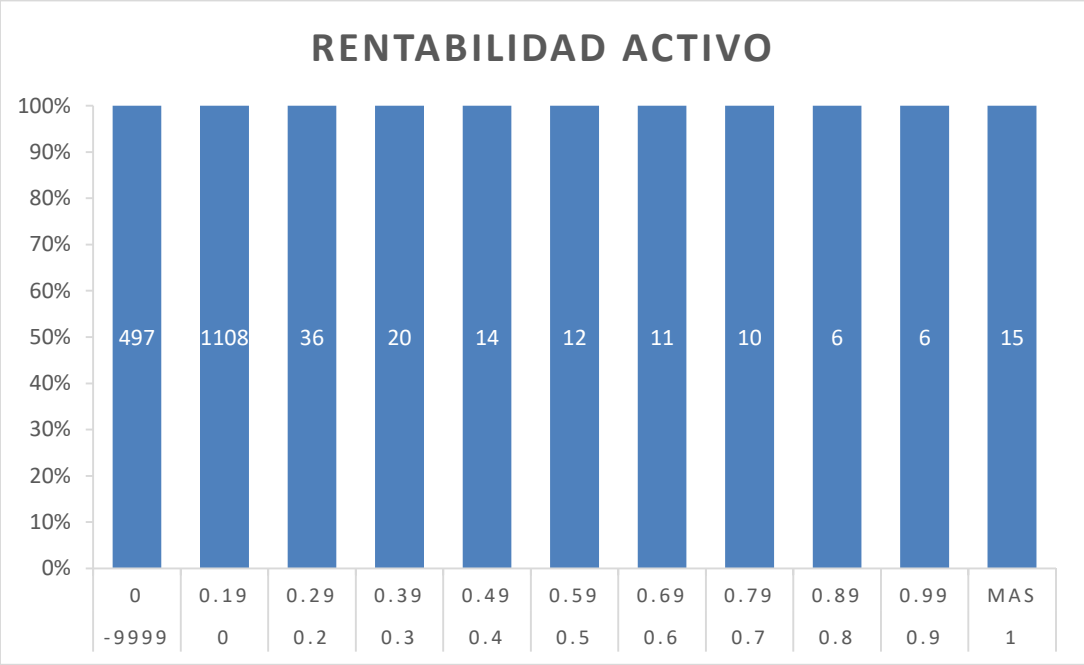
RANGOS		CANT	%
-9999	0	497	28.65%
0	0.19	1108	63.86%
0.2	0.29	36	2.07%
0.3	0.39	20	1.15%
0.4	0.49	14	0.81%
0.5	0.59	12	0.69%
0.6	0.69	11	0.63%
0.7	0.79	10	0.58%
0.8	0.89	6	0.35%

MEDIA ACOTADA	
0.02306427	10%
0.02238898	20%
0.02015867	30%

Media	0.01589011
Error típico	0.01363206
Mediana	0.01445194
Moda	#N/A
Desviación estándar	0.10109807
Varianza de la muestra	0.01022082
Curtosis	10.0871008
Coeficiente de asimetría	-2.12240583
Rango	0.68641601
Mínimo	-0.47237841

0.9	0.99	6	0.35%
1	mas	15	0.86%
		1735	1.00

Máximo	0.21403759
Suma	0.8739561
Cuenta	1735
Mayor (1)	0.21403759
Menor(1)	-0.47237841
Nivel de confianza(95,0%)	0.02733064



El municipio de Guapotá determina como rentabilidad del activo debe ser Mayor o igual a **0.01**, que es un índice incluso más participativo que promedio de las medias y medianas del estudio del sector, todas ellas positivas, conforme las directrices de Colombia compra eficiente, permitiendo la participación plural en el proceso.

7.3 INDICADORES ADICIONALES

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Activo corriente – Pasivo Corriente

En concordancia con la información analizada, el capital de trabajo a solicitar para el presente proceso es **mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.**

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES E INDICADORES ADICIONALES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,2 O Indeterminado
Índice de Endeudamiento (Pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,80 O 80%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1,0, o indeterminado
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
Rentabilidad sobre Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre Activos (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.01
INDICADORES ADICIONALES	
Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo Corriente**)**	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial

Guapotá, Agosto de 2026

ZORAYDA QUINTERO PINZON
Profesional Apoyo Externo - Análisis de sector

Reviso: Yefferson Andrey Arenas Amorocho
Secretario de Planeación e Infraestructura

ANEXOS

Anexo 01: INFORMACION SOCIETARIA

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Clasificador de Bienes y Servicios, Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Generador de Código*. Obtenido de https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

1. Colombia Compra Eficiente, (s.f.). *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales*, Obtenido de https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

- Superintendencia de Sociedades (s.f), Sistema Integrado de Información Societaria. Recuperado de: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports